SECRETARIA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/MICH/ZMR/FOR/04/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA; Y, POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "**... c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
>
> **d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> **e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos **…**".

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada "MUJERES", como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de "MUJERES".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio número FGEM/9472025, del 21 de marzo de 2025, suscrito por Adrián López Solís, en su carácter de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de $12,099,055.20 (doce millones noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos con veinte centavos 20/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0208/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calle Labastida, Número 1501, Fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).

I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.

I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.

I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 11, 13 párrafo primero y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 60 fracción XXIII y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, del 29 de agosto de 2021.

II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Torres Piña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, del 01 de julio de 2024.

II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracciones VII y LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, del 01 de octubre de 2021.

II.5 La Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 2o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y su Titular, Adrián López Solís, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 100 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18, 21 y 30 fracciones IX, XIII y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y 6o. fracciones XV y XXXI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

II.7 La Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo es propietaria del inmueble ubicado en Calle Labastida, Número 1501, Fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene una superficie de 910 m^2, lo que se acredita con la Escritura Pública número 3,579 (tres mil quinientos setenta y nueve), Volumen 78 (setenta y ocho), del 12 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Juan Rebollo Rico, Notario Público número 131 (ciento treinta y uno), en la Ciudad de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la partida número 00000030, Tomo 00004747, de fecha 18 de noviembre de 2021.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente, Número 63, Colonia Centro, Código Postal 58000, Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de $12,099,055.20 (doce millones noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos con veinte centavos 20/100 M.N.) exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el Fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;

d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.7.** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

g. Operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo;

h. Entregar trimestralmente a “MUJERES”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j. Presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se observe el formato base establecido por “MUJERES”, mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

k. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;

l. Colaborar con “MUJERES” proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);

m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “MUJERES”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Rosario Berber Cerda, Coordinadora General de los Centros de Justicia Integral para las Mujeres, designada mediante el oficio número FGEM/0948/2025, signado por Adrián López Solís, Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por “MUJERES” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a “MUJERES”, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN ZAMORA

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

a) **Nombre o denominación:**

Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora.

Objetivo:

Concluir con la construcción de las áreas que hacen falta al edificio del CJIM en Zamora, que nos permitan brindar la totalidad de los servicios integrales y multidisciplinarios que marcan nuestros protocolos y modelos de atención, orientados a la atención de las mujeres víctimas de violencia de género en la región Zamora, así como la barda perimetral y caseta de vigilancia para garantizar la seguridad de nuestras usuarias y del personal.

Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025.

El proyecto en su ejecución 2025 contempla dos aspectos principales, la primera es la construcción de las áreas faltantes del edificio dentro de lo cual se integran los conceptos de: preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, herrería, cancelería, carpintería, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, instalación pluvial, accesorios, jardinería, limpieza.

La segunda es la obra exterior que contempla: preliminares, albañilería, urbanización, herrería, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria, instalación pluvial, jardinería, limpieza, cerco perimetral muro y cerco perimetral con tubulares, lo que se ya se encuentra ajustado al monto que tuvo a bien otorgar el Comité de Evaluación de Proyectos.

Dentro de lo descrito anteriormente se contempla la casa de transición para las usuarias, dormitorios, baño, comedor, área de resguardo de detenidos, oficinas para el área de acceso a la justicia, ministerios públicos, atención inmediata, archivo, Site, oficinas para el Juzgado en Materia Familiar, Sala de Juicios Orales, barda perimetral de concreto y tubular y la castea de vigilancia.

Meta: Concluir la construcción del edificio de CJIM Zamora en su totalidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El CJIM Región Zamora, se creó mediante acuerdo 19/2021, emitido por el Fiscal General del Estado de Michoacán y fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, con fecha 17 de noviembre del 2021; vale la pena resaltar la importante colaboración para la donación del terreno por parte del H. Ayuntamiento de Zamora, mismo que se encuentra ubicado en la calle Labastida número 1501 del fraccionamiento Ejido de la Rinconada en Zamora, Michoacán; la construcción de sus dos etapas se ha llevado a cabo mediante el subsidio federal y comenzó su operación, desde el mes de agosto del año 2024.

Al poco tiempo de su apertura se han atendido a 574 mujeres víctimas de violencia, integrándose 356 Carpetas de Investigación, de las cuales se han judicializado 45; y, se han emitido 280 medidas de protección en favor de mujeres, sus hijas e hijos; por lo que ve a los asuntos en materia familiar se han brindado 130 asesorías jurídicas, y se han brindado además, cursos, charlas y talleres sobre los derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia, empoderamiento y sobre los servicios integrales, multidisciplinarios y gratuitos que se bridan en nuestro Centro.

La realidad, es que nuestra equipa de CJIM Zamora trabaja con una gran convicción, compromiso y profesionalismo, sin embargo, también se tienen necesidades institucionales en cuanto a los recursos materiales, económicos, de infraestructura, y uno fundamental que es el recurso humano, ya que aun y cuando se hace el gran esfuerzo de abarcar todos los servicios integrales que se tiene contemplados en nuestros modelos y protocolos de actuación, y con la colaboración y coordinación de las diversas instancias estatales y municipales que atienden el tema de la violencia contra la mujer; la realidad de esa violencia hacia las mujeres, tristemente supera en ocasiones las posibilidades institucionales, ya que el CJIM Zamora, tiene una amplia competencia no solo por materia, sino además por territorio toda vez que abarca los municipios de

Ixtlán de los hervores, Ecuandureo, Jacona, Santiago Tangamandapio, Tangancícuaro, Purepero, Tlazazalca, Chilchota, Zacapu, así como **comunidades Indígenas** con autogobierno como Carapan y Santa Cruz Tanaco, los cuales se rigen por usos, costumbres, creencias y tradiciones, todas ellas que si bien es cierto, representan la riqueza de nuestra diversidad cultural en el estado, pero no por ello, deja de haber mucha violencia contra las mujeres indígenas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que se hace necesario contar con el subsidio para el fortalecimiento de nuestro Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora, ya que esta Instancia presta servicios de vital importancia para la vida, la integridad y la tranquilidad de las mujeres de esta región de nuestro estado, sus hijas e hijos, que desafortunadamente ha ido a la alza. Siendo necesario contar con espacios dignos, suficientes y seguros para la atención de nuestras usuarias y también para las servidoras y servidores públicos que realizan esta importante y noble labor de combate a la impunidad de los delitos relacionados a la violencia contra las mujeres.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto"

Nombre: Adrián López Solís

Cargo: Fiscal General del Estado de Michoacán

Adscripción: Fiscalía General del Estado de Michoacán

Teléfono: **4432982640 Ext. 1001**

Domicilio para recibir notificaciones: Periférico Paseo de la República #5000, colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, Morelia, Michoacán.

Correo electrónico: secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Nombre: Rosario Berber Cerda

Cargo: Coordinadora General de los Centros de Justicia Integral para las Mujeres.

Adscripción: Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo

Teléfono: 4432998144 **Teléfono Celular**: 4439378051

Correos electrónicos: cjim@fiscaliamichoacan.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

Dirigir técnica y operativamente los Centros de Justicia Integral para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, así como, coordinar a las instituciones gubernamentales que participan en el funcionamiento de los Centros, a efecto de cumplir con el objeto de bridar servicios de manera integral, interdisciplinaria y especializada a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, así como a sus hijas e hijos, a través de la concentración bajo un mismo espacio de diferentes instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de garantizarles el acceso a la justicia y encontrar conjuntamente un proceso de redignificación.

NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La Fiscalía General del Estado de Michoacán, instancia a la cual se encuentra adscrito el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

Su representante legal es el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, quien cuenta con las facultades para suscribir convenios conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

Ubicación o domicilio completo: Calle Labastida número 1501, Fraccionamiento Ejido la Rinconada, C.P. 59724, Zamora, Michoacán.

Croquis

Descripción El inmueble se encuentra entre los límites de una zona habitacional y un área agrícola de la demarcación de Zamora.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión

Está etapa es la tercera y la última

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025:

$12’099,055.20 (Doce millones noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

6.3 Aportación Estatal al proyecto

En caso de aportar recursos económicos. Sin aportación estatal.

FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

Fecha: 1 de julio del 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferencia de los recursos federales asignados.

Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

Fecha: 31 de diciembre del 2025

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2025.

Fecha: 31 de diciembre del 2025

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO

	Responsable del Proyecto: Fiscalía General del Estado de Michoacán
	Ejecución de la obra: Secretaría de Obras Públicas
	Nombre de la obra: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zamora
	Duración de la Obra: 6 meses

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar con IVA	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
EDIFICIO								
Preliminares	$104,800.98	Financiero	$104,800.98					
		Físico	0.87%					
Cimentación	$327,418.85	Financiero	$327,418.85					
		Físico	2.71%					
Estructura	$1,402,098.67	Financiero	$467,366.22	$934,732.45				
		Físico	3.86%	7.73%				
Albañilería	$805,287.37	Financiero		$402,643.69	$402,643.68			
		Físico		3.33%	3.33%			
Acabados	$1,230,178.11	Financiero			$615,089.06	$615,089.05		
		Físico			5.08%	5.08%		
Herrería	$135,393.15	Financiero			$135,393.15			
		Físico			1.12%			
Cancelería	$418,178.15	Financiero				$209,089.08	$209,089.07	
		Físico				1.73%	1.73%	
Carpintería	$256,027.09	Financiero				$128,013.55	$128,013.54	
		Físico				1.06%	1.06%	
Instalación eléctrica	$404,322.01	Financiero		$101,080.50			$202,161.01	$101,080.50
		Físico		0.84%			1.67%	0.84%
Instalación hidrosanitaria	$222,554.45	Financiero	$55,638.62	$55,638.61			$55,638.61	$55,638.61
		Físico	0.46%	0.46%			0.46%	0.46%
Instalación pluvial	$57,912.25	Financiero	$28,956.13		$28,956.12			
		Físico	0.24%		0.24%			
Accesorios	$16,368.60	Financiero						$16,368.60
		Físico						0.14%
Jardinería	$19,577.91	Financiero						$19,577.91
		Físico						0.16%
Limpieza	$9,166.46	Financiero						$9,166.46
		Físico						0.08%

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

EDIFICIO					
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	PRELIMINARES				
PRE-01	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA PARA EDIFICACIÓN, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	480.08	$ 16.44	$ 7,892.52
PRE-02	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS PARA CIMENTACIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	240.04	$ 184.73	$ 44,342.59
PRE-03	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	312.05	$ 53.61	$ 16,729.11
PRE-04	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	1560.26	$ 13.44	$ 20,969.89
PRE-05	DEMOLICIÓN A MANO DE MURO DE TABIQUE DE 14 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	8.84	$ 35.06	$ 309.76
PRE-06	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA, CON RECUPREACION DE LOS MATERIALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	1.00	$ 101.81	$ 101.81
					$ 90,345.67
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	CIMENTACIÓN				
CIM-01	PLANTILLA DE 0.05 MTS DE ESPESOR, CON CONCRETO H.O. F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 38 MM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	87.22	$ 190.40	$ 16,606.69

CIM-02	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO H.O. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CON UNA SECCION DE 1.50 X 1.50 X 0.50 MTS., ARMADA CON VARS. DE #4 @ 15 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	19	$ 2,615.59	$ 49,696.21
CIM-03	DADO DE CONCRETO H.O. F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 0.30 X 0.40 MTS. ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 8 DE No.3 (3/8") Y ESTRIBOS DOBLES DE No.2 (1/4"), AMARRANDO 4 VARS. CADA UNO @ 30 CMS., CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	9.50	$ 1,206.45	$ 11,461.28
CIM-04	CONTRATRABE DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", SECCION DE 0.25 X 0.50 MTS. ARMADA CON ACERO DE REFUERZO, 3 VARILLAS DEL No.5 (3/8"), Y ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 20 CMS. EN EXTREMOS, CON CIMBRA APARENTE, DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	ML	152.69	$ 1,168.41	$ 178,404.52
CIM-05	RELLENO DE CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON CAPAS COMPACTADAS CADA 20 CM AL 95% PROCTOR CON RODILLO VIBRATORIO. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO LIBRE, MEZCLADO, COLOCACIÓN, EXTENDIDO, HUMEDECIDO, COMPACTACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS.	M3	199.58	$ 130.72	$ 26,088.93
					$ 282,257.63
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	ESTRUCTURA				
EST-01	COLUMNA DE 0.30 X 0.40 MTS. CONCRETO R.N. H.O. F'C= 200 KG/CM2, ARMADA CON 6 VARS. DEL NO. 6 (3/4") + 2 VARS. DEL NO. 5, CON ESTRIBOS DEL NO. 3 (3/8" A CADA 25 CMS., Y 7 ESTRIBOS A CADA 7 CMS, EN LOS EXTREMOS Y GRAPAS ADICIONALES PARA ESTRIBOS DEL NO. 3 PARA UNIR LAS DOS VARILLAS CENTRALES DEL NO. 5, CON LA MISMA SEPARACION. CIMBRA APARENTE CON TUINO EN ESQUINAS. INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	85.65	$ 2,260.49	$ 193,610.97
EST-02	CASTILLO DE 15 X 15 CMS. DE CONCRETO R.N. H.O. F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8") ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 20 CMS., CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	183.20	$ 542.48	$ 99,382.34
EST-03	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN 7X 14 X 28 CMS. DE 14 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, CON TRAZO CIRCULAR Y A PLOMO, SEGUN DETALLE DE PLANO, CONSIDERANDO ANDAMIOS DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	475.11	$ 554.03	$ 263,225.19
EST-04	CADENA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 15 X 25 CMS. DE SECCION , ARMADO CON 4 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	ML	166.79	$ 625.07	$ 104,255.43
EST-05	CADENA DE CERRAMIENTO 15 X 15 CMS. DE CONCRETO R.N. H.O. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADO CON VARS. DE 4 VARS. DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 20 CMS., INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA.	ML	150.33	$ 429.66	$ 64,590.79
EST-06	LOSA NERVADA DE 0.25 M, ARMADA CON CASETON EPS 60 X 60 X 20 CMS, CAPA DE COMPRESIÓN DE CONCRETO DE 200 KG/CM2 CLASE II NORMAL, AGREGADO DE 20 MM, REVENIMIENTO HASTA 14 +-3.5 CM, BOMBEABLE CALIDAD B DE UN ESPESOR DE 0.1 REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 ROLLO DE 100 M, RETICULA A BASE DE TRABE DE CONCRETO SECCIÓN 0.25 X 0.35 ARMADA CON 4 VARILLAS NO. 4 Y ESTRIBOS NO. 2 @20 CM, Y NERVADURA DE ESTRIBO RECTANGULAR DE CONCRETO CN1 DE SECCIÓN 0.20 X 0.30 M ARMADA CON 4 VARILLAS NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 @20 CM, NERVADURA DE ESTRIBO TRIANGULAR DE CONCRETO N2 SECCIÓN 0.20 X 0.30 M, ARMADA CON 3 VARILLAS NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 @15 CM. INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	411.96	$ 1,174.00	$ 483,641.04
					$ 1,208,705.75

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	ALBAÑILERIA				
ALB-01	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 0.10 MTS. DE ESPESOR ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 8/8, ACABADO PULIDO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	411.96	$ 507.95	$ 209,255.08
ALB-02	REPELLADO EN MUROS EXTERNOS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6, DE 2.5 CMS. DE ESPESOR A PLOMO Y REGLA, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1076.96	$ 143.69	$ 154,748.38
ALB-03	REPELLADO EN PLAFON CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6 DE 2 CMS. DE ESPESOR CON MAESTRAS Y REVENTON DE HILO, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	411.96	$ 171.80	$ 70,774.73
ALB-04	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:6 DE 2 CMS. DE ESPESOR, ACABADO FINO, CONSIDERANDO ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 0.00 A 3.00 MTS, INCLUYE: MATERIALES, BOQUILLAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	852.83	$ 265.72	$ 226,613.99
ALB-05	ESCALON A BASE DE CONCRETO ARMADO CON UNA SECCION DE 0.30 MTS Y PERALTE DE 0.15 MTS, SOBRE SUPERFICIE PLANA, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO CON ACABADO APARENTE, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	0.90	$ 358.42	$ 322.58
ALB-06	BASE PARA TINACO, CON DOS MUROS DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 14 CMS. DE ESPESOR DE 0.50 CMS. DE ALTURA Y 1.15 MTS. DE LONGITUD CON LOSA DE 1.15 X 1.15 X 0.10 MTS DE ESPESOR CONCRETO F'C=200 KG/CM2, REFORZADO CON DOBLE MALLA 6-6/10-10 INCLUYE: APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:6 ACABADO CON PLANA EN CARAS EXTERIORES Y BOQUILLAS , CIMBRA COMUN, COLADA, CURADO, PINTURA VINILICA EN APLANADO. P.U.O.T.	PZA	1.00	$ 2,312.93	$ 2,312.93
ALB-07	MESETA PARA ASENTAR TARJA CON DIMENSIONES DE 0.60 X 2.20 X 0.08 MTS. DE ESPESOR CON CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADA CON VARS. DE 3/8" A CADA 15 CMS. DE SEPARACION EN AMBOS SENTIDOS, CON DOS HUECOS DE 45 X 45 CMS. RECUBIERTA CON MURO COLOR BEIGE MODELO RIBEIRA MARCA LAMOSA. EN SUS 3 LADOS Y CARA SUPERIOR. APOYADA EN TRES MURETES DE 14 CMS DE ESPESOR DE 0.75 X 0.9 MTS. DE ALTO, ACABADO CON ESPONJA, PINTURA VINILICA, Y SELLADOR, CIMBRA APARENTE Y TUINO EN ARISTAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	$ 1,694.54	$ 1,694.54
ALB-08	JARDINERA CON DIMENSIONES DE 4.59 M LARGO X 0.76 M DE ANCHO X 0.90 M DE ALTO A BASE DE MUROS DE TABIQUE DE 7 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, ACABADO COMUN A NIVEL Y PLOMO. INCLUYE MATERIALES, CIMBRA, DESCIMBRA, REPELLADO, PINTURA, RELLENO DE JARDINERA CON TIERRA, PLANTACIÓN DE SETOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	$ 10,446.76	$ 10,446.76
ALB-09	PLANCHA DE CONCRETO EN CELDA, CON DIMENSIONES DE 0.80 X 1.90 X 0.08 MTS. DE ESPESOR, CONCRETO H.O. R.N. F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADA CON VARS. DE 3/8" A CADA 15 CMS. DE SEPARACION EN AMBOS SENTIDOS, EMPOTRADA EN MUROS Y APOYADA EN UN MURETE DE 14 CMS DE ESPESOR DE 0.80 X 0.5 MTS. DE ALTO. INCLUYE REPELLADO, PINTURA VINILICA, SELLADOR, CIMBRA APARENTE Y TUINO EN ARISTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	$ 3,902.97	$ 3,902.97

ALB-10	CHAFLAN DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2, 10 CMS. SOBRE LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	127.01	$ 111.34	$ 14,141.29
					$ 694,213.25
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	ACABADOS				
ACA-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA DE 60 CM X 60 CM, COLOR BLANCO, MODELO BRISTOL, MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA,EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	424.97	$ 384.53	$ 163,413.71
ACA-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO DE CERÁMICA DE 30 CM X 30 CM, COLOR BLANCO, MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA,EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	7.00	$ 463.58	$ 3,245.06
ACA-03	MURO DIVISORIO DE TABLAROCA DE 10.00 CMS DE ESPESOR A BASE DE POSTES METALICOS DE 6.35 CMS. CAL.26, CANAL SUPERIOR E INFERIOR DE 6.35 CMS. CAL.26, CUBIERTA DE TABLAROCA DE 13 MM DE ESPESOR EN AMBAS CARAS, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA, ACARREO MATERIAL PRIMERA ESTACION 20.00 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	220.52	$ 631.18	$ 139,187.81
ACA-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN MODULAR DE 61 X 61 CM CON SUSPENSIÓN VISIBLE DE LINEA GALVANIZADA. INCLUYE SOPORTERIA, NIVELACIÓN, MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	411.96	$ 635.21	$ 261,681.11
ACA-05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX COMEX EN MUROS, PLAFONES, COLUMNAS, TRABES. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFIE, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS APLICACIONES DE PINTURA, RESANE DE JUNTAS, REBABEO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MISCELANEOS Y MANO DE OBRA.	M3	1904.06	$ 146.26	$ 278,487.82
ACA-06	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO APP DE FIBRA DE VIDRIO DE 4 mm DE ESPESOR, COLOR TERRACOTA, CON PARRILLA, COLOCADO SOBRE PRYMER Y ACABADO CON PINTURA VINÍLICA, CALAFATEANDO UNIONES Y EMPALMES. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	411.96	$ 520.64	$ 214,482.85
					$ 1,060,498.37
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	HERRERIA				
HER-01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA METÁLICA EN "U" DE 1.71 M DE ANCHO CON BARANDAL, 1 DESCANSO Y 20 PELDAÑOS. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 55,329.63	$ 55,329.63

HER-02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN ACCESO SECUNDARIO METÁLICA A BASE DE PTR DE ACERO DE 6" X 4" EN FORMA DE "L" DE 2.94 M DE LARGO Y 1.5 M DE ANCHO, TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 18,724.50	$ 18,724.50
HER-03	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN PATIO DE CASA DE TRANSICIÓN DE 2.5 M DE LARGO Y 1.5 M DE ANCHO A BASE DE 1 PTR DE ACERO DE 6" X 4", TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 13,913.37	$ 13,913.37
HER-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TIPO REJA A BASE DE PERFILES REDONDOS. INCLUYE MARCO, CONTRAMARCO, HERRAJES, SOLDADURA, HABILITADO Y ARMADO, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE MATE, AJUSTE, BISAGRAS, CHAPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO A SITIO, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$ 5,336.07	$ 5,336.07
HER-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA A BASE DE PERFILES REDONDOS. INCLUYE MARCO, HERRAJES, SOLDADURA, HABILITADO Y ARMADO, APLICACIÓN DE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE MATE, AJUSTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRASLADO A SITIO, MATERIALES DE FIJACIÓN, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.20	$ 4,280.56	$ 13,676.39
HER-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOMO DE POLICARBONATO CELULAR COLOR CRISTALINO CON VENTILACIÓN, DE 0.70 X 1.60 M. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEVACIONES, ACARREOS, FIJACIÓN, SELLADO, LIMPIEZA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	PZA	3.00	$ 3,246.09	$ 9,738.27
					$ 116,718.23

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	CANCELERÍA				
CAN-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO COLOR BLANCO BASE DE PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM, CORREDIZA, FIJA, ABATIBLE O GUILLOTINA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, ELEVACIONES, ANDAMIOS, SELLADO CON SILICÓN, JALADERAS, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	70.79	$ 2,662.76	$ 188,496.78
CAN-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE CANCELERÍA DE 0.90 X 2.15 M DE ALUMINIO COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM CON VINIL PARA SIMULAR ESMERILADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	3.00	$ 11,611.03	$ 34,833.09
CAN-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ÁREA DE ACCESO A CELDA DE 0.9 X 2.7 M, CON 1 PUERTA ABATIBLE 0.9 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 14,162.86	$ 14,162.86

CAN-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN ACCESO A COMEDOR DE 2.25 X 2.7 M, CON 1 FIJO, 1 PUERTA CORREDIZA DE 1.12 M DE ANCHO Y 1 ANTEPECHO, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 23,222.06	$ 23,222.06
CAN-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS CORREDIZAS DE CANCELERÍA DE ALUMINIO EN REGADERA DE CASA DE TRANSICIÓN, DE 0.75 X 2 M CADA PUERTA, COLOR BLANCO, PERFIL DE 2" Y VIDRIO DE 6 MM CON VINIL SIMULANDO ESMERILADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SELLADO CON SILICÓN, BISAGRAS, CHAPA, CORTES, HERRAMIENTA, LIMPIEZA FINAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 9,943.08	$ 9,943.08
CAN-06	MURO MOVIL SONO-AISLANTE, DE SUSPENSIÓN SIMPLE, COMPUESTO POR MÓDULOS INDEPENDIENTES ENSAMBLADOS ENTRE SÍ, DE 2.70 M DE ALTO Y ANCHO MÁXIMO DE 1.20 M, CON SISTEMA CORREDERO CON RAIL SUPERIOR, SIN GUÍA INFERIOR, COLOR A ELEGIR. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	15.53	$ 5,786.83	$ 89,840.54
					$ 360,498.41

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	CARPINTERÍA				
CAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.8 A 0.90 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	18.00	$ 7,360.14	$ 132,482.52
CAR-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 PUERTAS BATIENTES EN ACCESO A SALA DE JUICIOS ORALES, DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.8 A 0.90 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	1.00	$ 17,765.28	$ 17,765.28
CAR-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RECEPCIÓN HECHO A BASE DE MADERA TERMINADO FORMAICA EN MEDIDAS 1.6 M DE LARGO X 0.40 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA,EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$ 11,909.15	$ 23,818.30
CAR-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAL DE PINO BARNIZADO CON 2 PUERTAS BATIENTES EN SALA DE JUICIOS ORALES DE 90 CM DE ALTURA. INCLUYE COLOCACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN, BISAGRAS PARA PUERTAS CENTRALES, AJUSTES, CORTES, TRASLADOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	ML	7.00	$ 2,976.26	$ 20,833.82
CAR-06	COCINA INTEGRAL DE 2.40 M DE LARGO X 2.70 M DE ALTO X 63 M DE PROFUNDIDAD, CON GABINETES DE TRIPLAY DE PINO Y MADERA DE ENCINO. INCLUYE CAMPANA DE EXTRACCIÓN, ESTUFA DE INDUCCIÓN DE 4 QUEMADORES. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 25,813.09	$ 25,813.09
					$ 220,713.01

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
ELE-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED DE SOBREPONER O PARA EMPROTRAR DE 46 WATSS/127 VOLTS MARCA TECNOLITE O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE: CABLEADO, TUBO DE POLIVINILO, BOTE INTEGRAL GALVANIZADO, FLETES, LIMPIEZA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, RETIRO DE SOBRANTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, NIVELACIONES, PLOMEOS, TRAZOS, GUIAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	53.00	$ 2,945.33	$ 156,102.49
ELE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED ARBOTANTE PARA EXTERIORES DE SOBREPONER. INCLUYE: CABLEADO, TUBO DE POLIVINILO, BOTE INTEGRAL GALVANIZADO, FLETES, LIMPIEZA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, RETIRO DE SOBRANTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, AJUSTES, PUESTA EN OPERACIÓN, NIVELACIONES, PLOMEOS, TRAZOS, GUIAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	8.00	$ 2,385.45	$ 19,083.60
ELE-03	SALIDA ELECTRICA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CABLE THW CAL. 12, POLIFLEX DE 1/2", CAJA DE REGISTRO DE 1/2", MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SUCORRECTA COLOCACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	SAL	61.00	$ 1,094.28	$ 66,751.08
ELE-04	SALIDA ELECTRICA DE CONTACTO SISTEMA NORMAL, EMERGENCIA O REGULADO, CON TUBERÍA CONDUIT FO/GO PARED GRUESA. INCLUYE TUBERÍA EN DIFERENTES DIÁMETROS, CAJAS DE REGISTRO GALVANIZADAS, MONITORES, CONTRATUERCAS, CABLE THW CAL 10, 12, CINTA AISLANTE, SOPORTE A TECHO, CHALUPAS GALVANIZADAS, CONTANTO DUPLEX POLARIZADO MARCA BTICINO LINEA MX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NEECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	47.00	$ 1,263.16	$ 59,368.52
ELE-05	SUMINISTRO Y COLOCOCACIÓN DE MÓDULO DE APAGADOR DE SENCILLO EN MURO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR BLANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CHALUPA, CHASIS, INTERRUPTOR, PLACA, CABLEADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	26.00	$ 434.46	$ 11,295.96
ELE-06	SUMINISTRO Y COLOCOCACIÓN DE MÓDULO DE APAGADOR DE ESCALERA EN MURO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR BLANCO. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, CHALUPA, CHASIS, INTERRUPTOR, PLACA, CABLEADO, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	4.00	$ 460.85	$ 1,843.40
ELE-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE ATERRIZADO, MARCA BTICINO O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE CABLE THW CAL. 10, POLIFLEX DE 1/2", CONTACTO DOBLE CON PLACA Y CHASIS, CHALUPA, MATERIAL DE FIJACIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	47.00	$ 674.66	$ 31,709.02
ELE-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO SQUARE D O SIMILAR. INCLUYE CONEXIÓN, PRUEBAS, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	7.00	$ 342.77	$ 2,399.39
					$ 348,553.46

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	P.U.	IMPORTE
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				
HI-01	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	3.00	$ 3,105.75	$ 9,317.25
HI-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	30.50	$ 16.78	$ 511.79
HI-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	36.60	$ 184.73	$ 6,761.12
HI-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	47.58	$ 53.61	$ 2,550.76
HI-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	237.90	$ 13.44	$ 3,197.38
HI-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INLCUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	9.76	$ 777.42	$ 7,587.62
HI-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	26.84	$ 387.61	$ 10,403.45
HI-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 2" (50 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, COPLES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	4.12	$ 39.54	$ 162.90
HI-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	31.41	$ 221.09	$ 6,944.44
HI-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO MARCA ROTOPLAS TRICAPA DE 1100 LTS. INCLUYE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2", FLOTADOR DE POLIETILENO, JARROS DE AIRE, VÁLVULA, PRUEBAS, MATERIAL DE PLOMERÍA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$ 3,097.50	$ 3,097.50
HI-11	SALIDA SANITARIA PARA WC, LAVABO, REGADERA, TARJA Y/O COLADERA CON TUBO DE COBRE TIPO "M" Y PVC CAMPANA ANGER. INCLUYE RAMALEO, DESCRAGA SANITARIA DEL MUEBLE HASTA EL PRIMER REGISTRO, COLGANTES TIPO PERA, VÁLVULA GENERAL Y ANGULAR DE ACUERDO AL PLANO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	11.00	$ 1,306.61	$ 14,372.71
HI-12	SALIDA HIDRAÚLICA PARA MUEBLES DE BAÑO CON TUBERÍA Y COMEXIONES DE PVC DE 1/2 A 1 1/2". INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	11.00	$ 2,854.03	$ 31,394.33

HI-13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO 2 PIEZAS MOD. ED160115, DESCARGA DE 3 Y 6 LITROS, ASIENTO SLOW DOWN, MARCA GRAVITA. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	3.00	$ 4,111.79	$ 12,335.37
HI-14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ANTIVANDÁLICO CON LAVABO EN ACERO INOXIDABLE T-304 calibre 16, MARCA HYNOX, MODELO HY008. INCLUYE COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 41,325.30	$ 41,325.30
HI-15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO ESTANDAR GRANDE BLANCO. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, CESPOL, MEZCLADORA MARCA HELVEX MODELO MI-01-S/C O SIMILIAR EN PRECIO Y CALIDAD, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	3.00	$ 4,493.06	$ 13,479.18
HI-16	VÁLVULA ECONOMINAZADORA, CESPOL, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$ 3,444.44	$ 6,888.88
HI-17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA, MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE ACCESORIOS, LLAVES MEZCLADORAS, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$ 2,926.19	$ 2,926.19
HI-18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE UNA BOCA REJILLA REDONDA SELLO HIDRAÚLICO, PARA PISO, MARCA HELVEX O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 2,723.82	$ 2,723.82
HI-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADOR SOLAR DE AGUA COMPUESTO POR UN TERMOTANQUE DE 150 LITROS DE CAPACIDAD Y 12 TUBOS. INCLUYE: MATERIAL, TUBOS PARA CONEXIÓN, VÁLVULA, CONEXIONES, TAPONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	$ 15,877.29	$ 15,877.29
					$ 191,857.28
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	INSTALACIÓN PLUVIAL				
PLU-01	REGISTRO PLUVIAL DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	2.00	$ 2,754.73	$ 5,509.46
PLU-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	32.00	$ 16.78	$ 536.96
PLU-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	38.40	$ 184.73	$ 7,093.63

PLU-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	50.92	$ 53.61	$ 2,729.82
PLU-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	249.60	$ 13.44	$ 3,354.62
PLU-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INLCUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	10.24	$ 777.42	$ 7,960.78
PLU-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	28.16	$ 387.61	$ 10,915.10
PLU-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 4" (100 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, COPLES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	6.50	$ 77.31	$ 502.52
PLU-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	32.00	$ 221.09	$ 7,074.88
PLU-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE PISO EN AZOTEA, DE UNA BOCA CON REJILLA, MARCA HELVEX O SIMILAR. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	2.00	$ 2,123.29	$ 4,246.58
					$ 49,924.35
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	ACCESORIOS				
AC-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN ACCESORIOS DE BAÑO. INCLUYE PORTATOALLAS, PORTAROLLO, JABONERA Y GANCHO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	$ 4,703.62	$ 14,110.86
					$ 14,110.86
	JARDINERÍA				
JAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	25.17	$ 467.72	$ 11,772.51
JAR-02	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO EN ROLLO TIPO KIKUYO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	64.54	$ 62.23	$ 4,016.32
JAR-03	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BUGAMBILIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	11	$ 98.97	$ 1,088.67
					$ 16,877.51
	LIMPIEZA				
LIM-01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE TODA LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE LIMPIEZA DE VIDRIOS, AZULEJOS, PISOS, PAREDES, MUEBLES, ACCESORIOS DE BAÑO, CHAPAS, PUERTAS, CONSIDERANDO ANDAMIOS, RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	480.08	$ 16.46	$ 7,902.12
					$ 7,902.12

SUBTOTAL EDIFICIO	**$ 4,663,175.89**

OBRA EXTERIOR					
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	PRELIMINARES				
PRE-01	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA PARA EDIFICACIÓN DE CASETA Y CUARTO DE MÁQUINAS CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	17.95	$ 16.44	$ 295.10
PRE-02	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE VIALIDAD, ESTACIONAMIENTO, JARDINES, ANDADORES, CON EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	M2	3811.41	$ 6.48	$ 24,697.94
					$ 24,993.03
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	ALBAÑILERIA				
ALB-01	RAMPA DE CONCRETO EN ACCESO PEATONAL DE 10 CMS. DE ESPESOR DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO COSTALEADO Y ARISTAS TERMINADAS CON VOLTEADOR, JUNTAS DE 5 CMS. RAJUELADO CON GRAVILLA 3/4", CURADO, CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y HUMEDECIDO DE LA MISMA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SIBRANTES FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	12.00	$ 429.15	$ 5,149.80
ALB-02	CUARTO DE MÁQUINAS DE 2.5 X 2.5 M FORJADO CON MUROS DE TABIQUE Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMENTACIÓN, CASTILLOS, DALAS, FIRME, APLANADOS, PINTURA, CANCELERÍA, HERRERÍA, LOSETA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	$ 79,549.42	$ 79,549.42
ALB-03	CASETA DE ACCESO DE 3.00 X 3.9 M FORJADO CON MUROS DE TABIQUE Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMENTACIÓN, CASTILLOS, DALAS, FIRME, APLANADOS, PINTURA, CANCELERÍA, HERRERÍA, LOSETA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	$ 129,444.78	$ 129,444.78
					$ 214,144.00
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	URBANIZACIÓN				
URB-01	BANQUETA DE CONCRETO DE 0.10 MTS. DE ESPESOR EN ESTACIONAMIENTO DE F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10/10, ACABADO ESCOBILLADO Y ARISTAS TERMINADAS CON VOLTEADOR, EN SECCION DE 9 MT2 COMO MAXIMO, COLOCADO EN TABLEROS ALTERNADOS, CURADO, CIMBRA PERIMETRAL, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y HUMEDECIDO DE LA MISMA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	347.34	$ 494.88	$ 171,891.62
URB-02	GUARNICION DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS DE SECCION, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, CIMBRA METALICA, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	ML	269.94	$ 209.85	$ 56,646.91
URB-03	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 6 CM DE ESPESOR, CON CEMENTO ASFÁLTICO EKPE SUPERPAVE PG 64-22 Y/ AC-20 Y AGREGADO PETREO DE 3/4" A FINOS. INCLUYE RIEGO ASFÁLTICO DE IMPREGNACIÓN, POREO DE ARENA PARA SELLADO Y BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, HUMECTACIÓN DE SUPERFICIE PARA EVITAR POLVO Y COMPACTACIÓN AL 95% DE LA PRUEBA V.R.S., MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	2522.4	$ 512.56	$ 1,292,881.34
URB-04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO APLICADA SOBRE PAVIMENTO DE ASFALTO Y/O CONCRETO HIDRAULICO DE 12 CMS DE ANCHO Y 3.16 MM DE ESPESOR PARA LINEA SEPARADORA DE CARRIL EN FORMA DE GUIONES DE 2.50 MTS, Y LINEA DE APROXIMACION DE 30MTS. INCLUYE PRIMER Y MICROSFERA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	392.01	$ 16.86	$ 6,609.29

URB-05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRÁFICO AMARILLA EN GUARNICIONES. INCLUYE MATERIALES, FLECHAS DE INDCACIÓN DE SENTIDO EN ESTACIONAMIENTO, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	M2	127.77	$ 187.67	$ 23,979.33
					$ 1,552,008.49
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	HERRERIA				
HER-01	PUERTA DE ACCESO PEATONAL DE 1.2 X 2.4 DE 1 HOJA ABATIBLE DE MARCO DE ÀNGULO DE 1 1/2" X 3/16" FORRADO DE LÀMINA CAL. 18 CON TIRANTES DE CUADRADO DE 1/2", TEJUELOS CON BIVELES DE 1 1/2" Y BATIENTE DE SOLERA DE 1 1/2" X 3/16", PASADOR Y PICAPORTE, TERMINADO EN PRIMARIO COLOR GRIS. INCLUYE MANO DE OBRA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 8,931.84	$ 8,931.84
HER-02	PORTON VEHICULAR DE 6 X 2.4 EN 2 HOJAS A BASE DE MARCO DE PTR 3" X 1 1/2" CAL. 14 REMARCADO CON ÁNGULO DE 3/4" X 1/8" FORRADO DE TABLERO CAL. 18 CON TIRANTES DE CUADRADO DE 1/2", TEJUELOS CON BIVELES DE 1 1/2" Y BATIENTE DE SOLERA DE 1 1/2" X 3/16", PASADOR Y DOS PICAPORTES, TERMINADO EN PRIMARIO COLOR GRIS. INCLUYE MANO DE OBRA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$ 44,659.19	$ 44,659.19
					$ 53,591.03
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
ELE-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARA SOLAR MODELO CNX-LS30-150 CON LÁMPARA DE LEDS DE 2500 LM CON POTENCIA DE 30 W, MÓDULO SOLAR DE 150 W, PARA OPERACIÓN TODA LA NOCHE, GABINETE METÁLICO PARA BATERÍA Y CONTROL APROPIADO PARA INTEMPERIE, POSTE RECTO DE 6 M DE ALTURA, BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA 6 DÌAS DE AUTONOMÍA, MARCA COMERMEX. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y COLOCACIÓN.	PZA	8	$ 40,053.35	$ 320,426.80
ELE-02	REGISTRO ELECTRICO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS. MEDIDAS INTERIORES, FORJADO CON TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. DE 14 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3:12, CONSIDERANDO REPELLADO INTERIOR, TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE 1/8" X 11/4", CON FONDO Y CAMA DE ARENA DE 10 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMENTA P.U.O.T.	PZA	8	$ 3,032.96	$ 24,263.68
ELE-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EXTERIOR A BASE DE REFLECTORES DE LED BLANCO PARA INTEMPERIE ALIMENTADO CON ENERGÍA SOLAR. INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOPORTES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	16.00	$ 3,285.97	$ 52,575.52
					$ 344,690.48
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				
HI-01	REGISTRO SANITARIO DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	4.00	$ 3,105.75	$ 12,423.00
HI-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	57.27	$ 16.78	$ 960.99

HI-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	68.73	$ 184.73	$ 12,695.57
HI-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	89.34	$ 53.61	$ 4,789.65
HI-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	446.71	$ 13.44	$ 6,003.82
HI-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INLCUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	18.33	$ 777.42	$ 14,246.22
HI-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	50.40	$ 387.61	$ 19,535.54
HI-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	74.45	$ 221.09	$ 16,460.15
					$ 87,114.94
NO.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**P.U.**	**IMPORTE**
	INSTALACIÓN PLUVIAL				
PLU-01	REGISTRO PLUVIAL DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	6	$ 2,754.73	$ 16,528.38
PLU-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	75.30	$ 16.78	$ 1,263.53
PLU-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	90.08	$ 184.73	$ 16,640.48
PLU-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	117.10	$ 53.61	$ 6,277.95
PLU-05	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3-KM	585.52	$ 13.44	$ 7,869.39
PLU-06	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS. INLCUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL. MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	24.09	$ 777.42	$ 18,728.05
PLU-07	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMIMECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	66.26	$ 387.61	$ 25,683.04
PLU-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	77.56	$ 221.09	$ 17,147.74

PLU-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE PISO , DE UNA BOCA CON REJILLA. INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	12.00	$ 4,816.12	$ 57,793.44
PLU-10	SALIDA SANITARIA PARA COLADERA CON TUBERÍAS Y CONEXIONES DE PVC SANITARIO DE 4" DE DIÁMETRO. INCLUYE MATERIALES, TRAZO, CORTES, CONEXIONES, PRUEBAS, EMPAQUES, ABRAZADERAS, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	12.00	$ 1,610.61	$ 19,327.32
					$ 187,259.31
JARDINERÍA					
JAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	349.41	$ 467.72	$ 163,427.31
JAR-02	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO EN ROLLO TIPO KIKUYO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	895.93	$ 65.03	$ 58,262.33
JAR-03	SUMINISTRO Y PLANTACION DE BUGAMBILIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	30	$ 103.43	$ 3,102.90
JAR-04	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTO TIPO BUXUS ARRAYAN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	200	$ 37.24	$ 7,448.00
					$ 232,240.54
LIMPIEZA					
LIM-01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3811.41	$ 5.54	$ 21,115.21
					$ 21,115.21
CERCO PERIMETRAL					
MURO DE ADOCRETO					
CP-01	TRAZO y NIVELACIÓN con estación total, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. INCLUYE: Materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta.	M2	171.32	$ 16.34	$2,799.37
CP-02	EXCAVACIÓN a cielo abierto en terreno tipo "B" zona "A" empleando MEDIOS MECÁNICOS, hasta profundidades de 2.50 m. CON ACARREO. INCLUYE: Afine de fondo y taludes.	M3	34.26	$ 184.73	$6,328.85
CP-03	APLICACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, garantizando una penetración mínima de 4 mm., dejando en reposo 48 hrs. para desplante de muro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	M2	85.66	$ 337.43	$28,904.25
CP-07	DALA DE DESPLANTE DE 0.20 X 0.20 MTS. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8"), ESTRIBOS No.2 (1/4") @ 15 CMS., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	171.32	$ 625.07	$107,086.99
CP-08	CASTILLO DE 20 X 20 CMS. DE CONCRETO R.N. H.O. F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ARMADO CON ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8") ESTRIBOS DE No.2 (1/4") @ 20 CMS., CIMBRA COMUN, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	220.81	$ 625.07	$138,018.79
CP-09	MURO de adocreto asentado y junteado con mortero cemento-arena 1:5, acabado aparente en ambas caras. Incluye suministro y acarrero de materiales, andamios, elevaciones, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	445.43	$ 564.38	$251,392.91
CP-10	CADENA DE CERRAMIENTO DE 0.20 X 0.20 MTS. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, ACERO DE REFUERZO 4 No.3 (3/8"), ESTRIBOS No.2 (1/4") @ 15 CMS., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	171.32	$ 625.07	$107,086.99
CP-11	SUMINISTRO Y COMPACTADO de Relleno para BASE con material de banco en capas de 20cm, compactado con bailarina al 95%, adicionando agua. INCLUYE: Suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	111.70	$ 822.85	$91,912.87
					$733,531.03

CERCO PERIMETRAL CON TUBULARES					
CPT-01	TRAZO y NIVELACIÓN con estación total, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel. INCLUYE: Materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta.	M2	190.9	$ 16.34	$3,119.31
CPT-02	EXCAVACIÓN a cielo abierto en terreno tipo "B" zona "A" empleando MEDIOS MECÁNICOS, hasta profundidades de 2.50 m. CON ACARREO. INCLUYE: Afine de fondo y taludes.	M3	33.2	$ 184.73	$6,133.04
CPT-03	APLICACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, garantizando una penetración mínima de 4 mm., dejando en reposo 48 hrs. para desplante de muro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. P.U.O.T.	M2	82.98	$ 337.43	$27,999.94
CPT-06	MURO de concreto armado SECCIÓN TRAPEZOIDAL de 1.20m de altura y un espesor de .20m de corona y .30 m. de base, F'c=200 kg/cm2, armado doble con varilla del No. 3 (3/8") @ .20m. En ambos sentidos, acabado APARENTE por AMBAS CARAS. INCLUYE: Suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado acabado aparente, armado, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M	166	$ 2,474.59	$410,781.94
CPT-07	Suministro, habilitación y colocación a cualquier nivel y altura de CERCADO de 2.6m de altura libres, .40m de anclaje y .20m de separación entre ejes, a base de PERFILES DE ACERO COMERCIAL (PTR 3" X 3" CAL. 14 Y PLACAS) de acuerdo a proyecto (VER PROYECTO). Los trabajos INCLUYEN: fletes, acarreos, elevaciones, maniobras, nivelación y plomeo, soldadura de acuerdo a proyecto (VER PROYECTO), descalibre, desperdicios, limpieza de la suciedad, oxido y grasas de la superficie de los perfiles, una mano de PRIMARIO ANTICORROSIVO estructural y dos manos de ESMALTE ALQUIDÁLICO COMEX 100 TOTAL aplicado con pistola y compresor, materiales, mano de obra, equipos requeridos de soldadura, corte, oxicorte y desbaste, preservación de electrodos en sitio, herramientas, andamios, pruebas y ensayos de pruebas de líquidos penetrantes de acuerdo a supervisión y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	M	166	$ 10,636.40	$1,765,642.40
CPT-08	SUMINISTRO Y ACOMODO de Relleno de FILTRO en capas de 20cm con bailarina, adicionando agua. INCLUYE: Mano de obra, equipo y herramienta.	M3	79.7	$ 822.85	$65,581.15
CPT-09	SUMINISTRO Y COMPACTADO de Relleno para BASE con material de banco en capas de 20cm, compactado con bailarina al 95%, adicionando agua. INCLUYE: Suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	26.6	$ 822.85	$21,887.81
CPT-10	Suministro y tendido de TUBO de POLIETILENO de ALTA DENSIDAD (PAD) de 1 1/4" (32 mm) de diámetro para ALUMBRADO ESCENICO, incluye limpieza, cortes, desperdicios y acarreo del material a cualquier distancia, fletes, trazo, fijación, coples, conexiones, nivelación, pruebas, pegamento, conexiones, limpieza y retiro de sobrantes fuera de la obra, equipo y herramienta.	M	171	$ 88.95	$15,210.45
					$2,316,356.03
				TOTAL DEL CERCO PERIMETRAL	**$3,049,887.06**

SUBTOTAL EXTERIOR	**$**	**5,767,044.10**

EDIFICIO	**$**	**4,663,175.89**
EXTERIOR	**$**	**5,767,044.10**
SUMA	**$**	**10,430,220.00**
IVA 16 %	**$**	**1,668,835.20**
TOTAL CJIM	**$**	**12,099,055.20**

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en (3) tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, y Titular de la Instancia Local Responsable, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres Culiacán, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/SIN/CLN/FOR/13/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBÉN ROCHA MOYA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, FELICIANO CASTRO MELÉNDREZ; POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JOAQUÍN ALBERTO LANDEROS GUICHO; Y, POR LA SECRETARIA DE LAS MUJERES, ANA FRANCIS CHIQUETE ELIZALDE, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "**... c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
>
> **d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> **e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos **…**".

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada "MUJERES", como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de "MUJERES".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Sinaloa.

Mediante oficio número SM/140/2025, de 21 de marzo de 2025, suscrito por Ana Francis Chiquete Elizalde, en su carácter de Secretaria de las Mujeres del Estado de Sinaloa, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán, en adelante el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de $5,124,529.60 (cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos 60/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0211/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, Sin Número Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).

I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.

I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.

I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 2o., 3o. y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sinaloa, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Rubén Rocha Moya, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 65, fracciones XXIII BIS y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 7o. del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado; acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gubernatura, expedido a su favor por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de 13 de junio de 2021.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Feliciano Castro Meléndrez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción I, 16, fracción X, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado; así como 1o., 9o., fracción X y 10, fracciones VII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, del 02 de octubre de 2024.

II.4. El Secretario de Administración y Finanzas, Joaquín Alberto Landeros Guicho, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 10, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción II, 17 fracción XIV, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; sí como 1o., 9o., fracción I y 10, fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Rubén Rocha Moya, de 06 de agosto de 2024.

II.5 La Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa es una dependencia de la Administración Pública estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y su Titular, Ana Francis Chiquete Elizalde, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres; cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 10, 11, 21 y 22 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 15, fracción VII, 22, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 1o., 2o., 8o., 9o., fracciones VI y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

II.7 La Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa es propietaria del inmueble ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, Sin Número Desarrollo Urbano Tres Ríos, Código Postal 80020, Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa, el cual tiene una superficie de 4,591.151 m^2, lo que se acredita con la Escritura Pública número 8,508 (ocho mil quinientos ocho), Volumen XXIX (vigésimo noveno), de 18 de junio de 2008, pasada ante la fe del Doctor Rubén Elías Gil Leyva Morales, Notario Público número 127 (ciento veintisiete), en la Ciudad de Culiacán, del Estado de Sinaloa.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 80129, Municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Sinaloa, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar a “MUJERES” sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, “MUJERES”, asignará la cantidad de $5,124,529.60 (cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos 60/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en una ministración, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a “MUJERES” la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para “MUJERES”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “MUJERES”.

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que “MUJERES” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. “MUJERES”, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al “GOBIERNO DEL ESTADO” cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“MUJERES” será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;

d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

g. Operar el CJM, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa;

h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;

l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);

m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Merle Dinora López Mariscal, Directora Jurídica y Operativa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa, designada mediante el oficio número SM/137/2025, del 21 de marzo de 2025 signado por Ana Francis Chiquete Elizalde, Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a “MUJERES”, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a “MUJERES”, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de “MUJERES”. Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa.

En el caso de “MUJERES”, la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “MUJERES” la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que “MUJERES” otorgue la(s) línea(s) de captura a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa, ésta deberá remitir a “MUJERES” el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “MUJERES” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Feliciano Castro Meléndrez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Ana Francis Chiquete Elizalde**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CJM EN CULIACÁN

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

a) **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán.

b) **Objetivo:** Fortalecer la infraestructura del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán mediante su ampliación, con el fin de incrementar la capacidad de atención, garantizar espacios seguros y promover una respuesta integral y coordinada contra la violencia de género, fundamentándose en los derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia.

c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:** El proyecto consiste en la terminación de planta baja del CJM y los espacios que lo componen son los siguientes: Acceso y recepción, auxiliar de dirección, privado dirección con baño, sala de lactancia, 2 privados (auxiliares), 1 oficina para 5 personas, 1 cubículo para pericial médica, 1 cubículo para pericial psicología, 1 cubículo para M.P., 1 sala de atención NNYA, 1 aula de capacitación y bodega. Los trabajos a realizar son la construcción de muros faltantes en planta baja a base de block, castillos y dalas de concreto armado; muros divisorios de tablaroca; aplanado fino de cemento-arena en muros; construcción de pretiles en azotea, colado de concreto en continuación de columnas para planta alta, entortado en losa para dar pendiente, impermeabilización con elastomérico en losa; piso de cerámica 60x60cms., la cancelería será de aluminio y cristal claro de 6mm (ventanas y canceles); puertas de tambor de caobilla forrada con formaica, muro móvil sono-aislante en aula de capacitación, falso plafón reticular línea acustone tipo tundra de 61x61cms y liso de tablaroca, pintura vinílica en muros y plafones; instalación eléctrica contactos, apagadores, luminarias tipo led; instalación aire acondicionado son equipos tipo mini split inverter de 1.5, 2. y 3 TR; instalación de voz y datos, detección de humo y CCTV.

d) **Meta:** Alcanzar el 100% de la ampliación y mejora de la infraestructura del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán para el año 2025, asegurando que cuente con las instalaciones adecuados, seguras y funcionales. Esto permitirá ofrecer atención integral, especializada y con perspectiva de género a las mujeres usuarias, fortaleciendo la capacidad de intervención de respuesta institucional y promoviendo la protección efectiva de las mujeres víctimas de violencia de género en el estado de Sinaloa.

2) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La violencia de género es un problema social que afecta a las mujeres en México, y Sinaloa no es la excepción. Para atender esta situación, es fundamental finalizar la ampliación del Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en Culiacán, lo cual permitirá mejorar y aumentar los servicios ofrecidos a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas menores de edad. La culminación de esta obra beneficiará no solo la infraestructura, sino también la calidad y eficiencia de la atención, fortaleciendo la respuesta institucional ante la violencia de género.

Debido al aumento constante en el número de usuarias en los últimos años, el CJM debe contar con espacios adecuados y suficientes para atender la creciente demanda. Esto facilitará una atención integral y personalizada, promoviendo el proceso de recuperación y empoderamiento de las víctimas, además de integrar servicios multidisciplinarios esenciales para abordar la problemática de manera holística.

Mejorar la infraestructura también permitirá fortalecer la colaboración y coordinación con instituciones y organizaciones que trabajan en la protección de las mujeres, generando espacios favorables para reuniones y estrategias conjuntas. Esto optimizará recursos y fortalecerá programas de prevención y atención a la violencia de género.

Asimismo, contar con espacios bien organizados y seguros es fundamental para garantizar la confidencialidad y seguridad de las usuarias, reduciendo el riesgo de re-victimización y fomentando la confianza en el sistema de justicia. La seguridad y comodidad en un entorno adecuado son clave para que las mujeres puedan buscar apoyo y justicia con mayor confianza.

Concluir la ampliación del CJM es una inversión necesaria para fortalecer su infraestructura y capacidades. Con un enfoque que priorice la atención personalizada, la colaboración entre instituciones y la seguridad de las usuarias, el CJM será un espacio más efectivo para atender a las mujeres que enfrentan violencia de género en Sinaloa.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto"

a) **Nombre:** Lcda. Ana Francis Chiquete Elizalde

b) **Cargo: T**itular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa.

c) **Adscripción:** SEMUJERES.

d) **Teléfono:** 667-758-70-00 ext. 39149.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Palacio de Gobierno, 2do. Piso, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

f) **Correo electrónico:** secretaria.semujeres@sinaloa.gob.mx

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

a) **Nombre:** Lcda. Merle Dinora López Mariscal

b) **Cargo:** Directora Jurídica y Operativa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

c) **Adscripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Sinaloa.

d) **Teléfono: 6676882633 Teléfono Celular: 667 187 1855**

e) **Correos electrónicos:** direccionjuridicayoperativa.cjm@sinaloa.gob.mx

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres:

En el marco del proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Culiacán, todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación se realizarán a través de las personas designadas como enlaces. Dichas personas fungirán, además, como responsables internas e internos del cumplimiento y seguimiento de las actividades que les sean encomendadas en el ámbito de sus respectivas competencias.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Secretaría de las Mujeres del Estado de Sinaloa

Las correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

A. Ubicación o domicilio completo: Blvd. Enrique Sánchez Alonso S/N, Desarrollo Urbano Tres Ríos C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa.

B. Croquis:

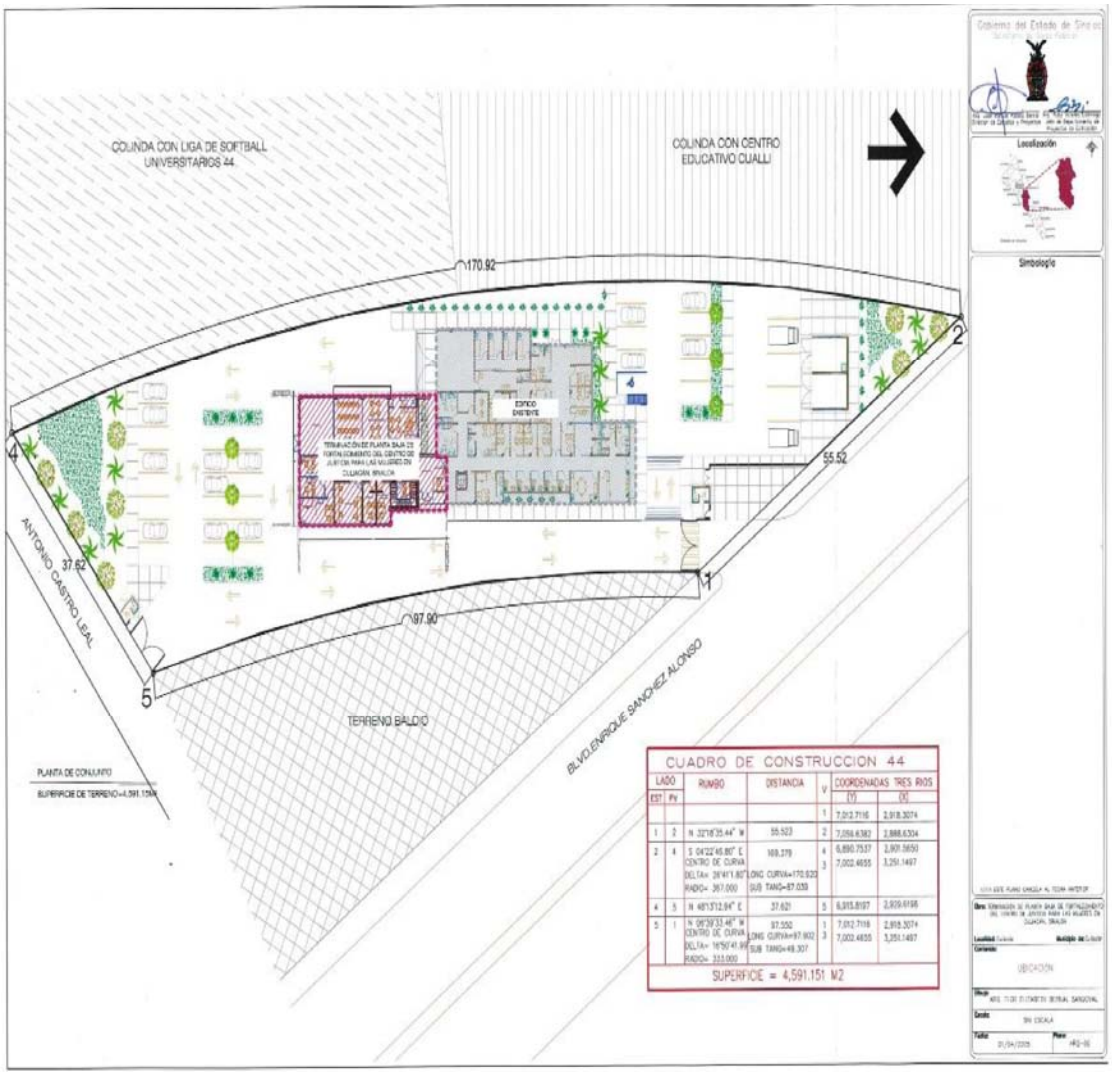

C. Descripción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	7,012.7116	2,918.3074
1	2	N 32°18'35.44" W	55.523	2	7,059.6382	2,888.6304
2	4	S 04°22'46.80" E		4	6,890.7537	2,901.5650
		CENTRO DE CURVA	169.379	3	7,002.4655	3,251.1497
		DELTA = 26°41'1.80"		LONG. CURVA = 170.920		
		RADIO = 367.000		SUB. TAN = 87.039		
4	5	N 48°13'12.94" E	37.621	5	6,915.8197	2,929.6198
5	1	N 06°39'33.46" W	97.550	1	7,012.7116	2,918.3074
		CENTRO DE CURVA	3.49	3	7,002.4655	3,251.1497
		DELTA = 16°50'41.99"	2.99	LONG. CURVA = 97.902		
		RADIO = 333.000	10.90	SUB. TAN = 49.307		

SUPERFICIE = 4,591.151 M²

6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO

$5,124,529.60 (Cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos 60/100 m.n.).

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión

SEGUNDA ETAPA

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025

Aportación Federal otorgada por Mujeres, Secretaría de las Mujeres.

$5,124,529.60 (Cinco millones ciento veinticuatro mil quinientos veintinueve pesos 60/100 m.n.).

6.3 Aportación Estatal al proyecto

- En caso de aportar recursos económicos

  No hay aportación estatal: X

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a) **Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:** Fecha: 01 de julio de 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferidos los recursos federales asignados.

b) **Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:** Fecha: 31 de diciembre de 2025.

c) **Fecha estimada de conclusión de la ora en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2025.**

Fecha: 31 de diciembre de 2025

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:

	CONCEPTO DE GASTO	AVANCE	MES-01	MES-02	MES-03	MES-04	MES-05	MES-06
P01S01	PRELIMINARES	FINANCIERO	3.405,52					
		FISICO %	100					
P01S02	RETIROS Y DEMOLICIONES	FINANCIERO	8.718,35					
		FISICO %	100					
P01S03	CIMENTACION	FINANCIERO	33.954,89					
		FISICO %	100					
P01S04	OBRA CIVIL	FINANCIERO	204.806,23	409.612,45	204.806,23			
		FISICO %	25	50	25			
P01S05	MUROS Y PLAFONES DE YESO Y DUROCK	FINANCIERO		219.097,22	438.194,45	219.097,22		
		FISICO %		25	50	25		

P01S06	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS	FINANCIERO			123.757,09	371.271,27		
		FISICO %			25	75		
P01S07	INST. HIDRAHULICA Y SANITARIA	FINANCIERO		4.786,96	14.360,89			
		FISICO		25	75			
P01S08	MUEBLES SANITARIOS	FINANCIERO					32.279,03	
		FISICO					100	
P01S09	HERRERIA	FINANCIERO				53.373,06		
		FISICO				100		
P01S10	SOPORTERIA	FINANCIERO					21.991,99	
		FISICO					100	
P01S11	CANCELERIA-VENTANAS Y ESPEJOS	FINANCIERO					109.456,81	328.370,43
		FISICO					25	75
P01S12	PUERTAS Y MUEBLES DE MADREA	FINANCIERO				32.853,31	98.559,92	
		FISICO				25	75	
P01S13	AREA VERDE	FINANCIERO						14.778,59
		FISICO						100
P01S14	LIMPIEZA Y FUMIGACION	FINANCIERO						27.520,68
		FISICO						100
P02S01	SALIDAS DE VOZ Y DATOS	FINANCIERO			38.463,98	76.927,97	38.463,98	
		FISICO			25	50	25	
P02S02	SONIDO	FINANCIERO				32.141,79	32.141,79	
		FISICO				50	50	
P02S03	INST. Y PROGRAMACION DE CCTV	FINANCIERO					35.691,17	
		FISICO					100	
P02S04	DETECCION DE HUMOY SIST. C. INCENDIOS	FINANCIERO					44.028,07	44.028,07
		FISICO					50	50
P03S01	INST. DE AIRE ACONDICIONADO	FINANCIERO				102.236,74	204.473,48	102.236,74
		FISICO				25	50	25
P04S01	CONEXIONES Y PRUEBAS DE CONTACTOS Y APAG.	FINANCIERO				128.717,37	257.434,75	128.717,37
		FISICO				25	50	25
P04S02	UNIDADES DE ILUMINACION	FINANCIERO					279.224,72	279.224,72
		FISICO					50	25
P04S03	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS	FINANCIERO						25.386,07
		FISICO						100
P04S04	VARIOS ELECTRICOS	FINANCIERO				74.984,56	149.969,12	74.984,56
		FISICO				25	50	25
		FINANCIERO						
		FISICO						
		FINANCIERO						
		FISICO						
			MES-01	MES-02	MES-03	MES-04	MES-05	MES-06
TOTAL EJERCIDO POR MES (INCLUYE I.V.A. DEL 16 %)			250.884,99	633.496,64	819.582,64	1.091.603,28	1.303.714,81	1.025.247,23
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO ACUMULADO DE LA OBRA			4,896	17,258	33,251	54,553	79,993	100,000
TOTAL DEL COSTO DE LA OBRA			CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.					
			5.124.529,60					

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

TERMINACIÓN DE PLANTA BAJA DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.

E1	TERMINACIÓN PLANTA BAJA				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
P01	PLANTA BAJA				
P01S01	PRELIMINARES				
P01S06C021	EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL "B" EN SECO DE 0.00 A 2.00 m DE PROFUNDIDAD, PARA SUSTITUCIÓN DE MATERIAL. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M3	4.49	$653.85	$2,935.79
P01S02	RETIROS Y DEMOLICIONES				
P01S37C057	RETIRO DE LLAVE, ALIMENTACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA SALIDA DEL AGUA, INCLUYE: RESANAR EL HUECO, PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	$331.83	$2,654.64
P01S37C058	RETIRO DE DESCARGA SANITARIA DE PVC DE 2" Ø, INCLUYE: PARTE DE TUBO DE PVC 2" Ø, RESANE, PINTURA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	$98.18	$392.72
P01S44C028	DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	12.16	$94.22	$1,145.72
P01S44C070	DEMOLICIÓN DE CASTILLO DE CONCRETO ARMADO DE 15 x 15 cm ARMADO CON VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 20 cm, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	4.00	$226.14	$904.56
P01S44C110	DEMOLICIÓN DE SÉPTICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$702.24	$702.24
P01S44C346-1	DEMOLICIÓN DE MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS., PARA ABRIR HUECO PARA VENTANA DE 1.50X0.50 MTS., INCLUYE: CORTE CON DISCO, RETIRO DEL ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	$152.67	$610.68
P01S44C348-1	DEMOLICIÓN DE DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN DE 15X20 CMS., DE 0.00 A 3.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	4.50	$80.14	$360.63
P01S44C066	DEMOLICIÓN DE BARRA DE CONCRETO ARMADA DE 10 CMS ESPESOR, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL Y HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	2.20	$188.45	$414.59
P16S01C023	CANCELACIÓN DE TUBERÍAS SANITARIAS EN MUEBLE DE BAÑO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	4.00	$82.51	$330.04
P01S03	CIMENTACIÓN				
P02S06C074	ANCLAJE DE VARILLA DE 3/8 DE 0.55 MTS. DE LARGO EN CONTRATRABE Y TRABE A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ARMADO, HABILITADO, ANDAMIOS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	136.00	$74.81	$10,174.16
P02S06C075	ANCLAJE DE VARILLA DE 5/8 DE 0.55 MTS. DE LARGO EN COLUMNA A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ARMADO, HABILITADO, ANDAMIOS,EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	64.00	$114.17	$7,306.88

P02S06C076	ANCLAJE DE VARILLA DE 1/2" DE 1.20 MTS. DE LARGO EN DALA @ 40 CMS. A UNA ALTURA DE 0.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ARMADO, HABILITADO, HERRAMIENTAS, EQUIPO, ANDAMIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PZA	61.00	$89.46	$5,457.06
P28S13C002	BARRENO DE Ø 5/8" Y PROFUNDIDAD DE 15-20 CM. MAX. DE LONG. CON BROCA, EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE VARILLA O ANCLA METÁLICA Ø 5/8", HASTA 12.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIALES PARA ANCLAJE DE VARILLA, RESANES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	64.00	$28.60	$1,830.40
P28S13C009	BARRENO DE Ø 3/8" CON 15 CM DE PROFUNDIDAD MÁXIMO, MÁS APLICACIÓN DE PEGAMENTO EPÓXICO EN LA PERFORACIÓN, MARCA SIKA Ó SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y EQUIPO.	PZA	136.00	$33.11	$4,502.96
P01S04	OBRA CIVIL				
P03S33C006	DENTELLÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 15X20 CM CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE: EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO "B".	ML	38.45	$392.71	$15,099.70
P03S38C136	PISO DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'c=150 Kg/cm2 T.M.A. 3/4" REFORZADO CON MALLA-LAC 6-6/10X10, ACABADO PULIDO Ó BOCHEADO, INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS, DESCIMBRA, REGLEADO, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	81.74	$744.08	$60,821.10
P03S06C007	REGISTRO DE AGUAS NEGRAS DE 40x60x70 cm DE PROFUNDIDAD, A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO APLANADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO PULIDO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE CONCRETO F'c=150 Kg/cm2 Y TAPA DE 40x60 cm, MARCO Y CONTRAMARCO METÁLICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$3,942.02	$3,942.02
P03S27C1105	DALA DE DESPLANTE DE 15x20 cm DE CONCRETO ARMADO F'c=200 Kg/cm2, CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 15 cm, ACABADO COMUN, INCLUYE: COLADO, VIBRADO, CURADO DE CONCRETO, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	23.05	$573.19	$13,212.03
P03S34C007	ANCLAJE DE CASTILLO DE 15X15 CM CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM. EN CIMENTACIÓN DE 40 CM. DE PROFUNDIDAD.	PZA	2.00	$246.08	$492.16
P03S27C014	CASTILLO DE 15X15 CM., ARMADO CON 4 VAR. Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 20 CM. CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, DE 3.00 A 6.00 M., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	23.98	$501.20	$12,018.78
P03S27C601	CASTILLO DE 15 X 15 CM., ARMADO CON 4 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 15 CM. CONCRETO F'C=150 Kg/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN DE 3.00 a 6.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, ELABORACIÓN DE CONCRETO, VIBRADO, CIMBRA EN DOS CARAS, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	26.40	$526.26	$13,893.26
P03S27C829	CASTILLO DE 15X20 CM., ARMADO CON 4 VAR. Ø 3/8" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 15 CM., CONCRETO F'C=200 KG/CM2., INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, VIBRADO, MATERIAL, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	45.90	$536.84	$24,640.96

P03S27C1257	CASTILLO DE 15X20 CMS., ARMADO CON 4 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 15 CMS, CONCRETO F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", ACABADO COMÚN, DE 300 A 600 MTS. DE ALTURA , INCLUYE: ANCLAJE, HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	12.60	$620.65	$7,820.19
P03S27C1248	COLUMNA DE 45X45 CMS., Y ALTURA 1.20 MTS., CON ARMADO EXISTENTE, (PREPARACIÓN PARA SEGUNDA PLANTA), CONCRETO F¨C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMUN, INCLUYE: ANCLAJES, CIMBRA,DESCIMBRA, FABRICACION Y COLADO DEL CONCRETO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA DE 0.00 A 3.00 M.	PZA	16.00	$2,075.54	$33,208.64
P03S16C033	MURO DE BLOCK 15X20X40 CM., ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN, DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	59.84	$699.94	$41,884.41
P03S16C060	MURO DE BLOCK DE 15 x 20 x 40 cm ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3, REFORZADO CON 1 VARILLA DE Ø 3/8" Y RELLENO DE CONCRETO F'c=150 Kg/cm2 T.M.A. 3/4" @ 40 cm, DE 0.00 A 3.00 m DE ALTURA, ACABADO APARENTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	2.82	$900.42	$2,539.18
P03S16C186	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, TERMINADO COMÚN, REFORZADO CON 1 VARILLA DE 1/2" @ 40 CMS Y RELLENO CON CONCRETO F`C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	45.21	$810.36	$36,636.38
P03S16C187	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, TERMINADO COMÚN, REFORZADO CON 1 VARILLA DE 1/2" @ 40 CMS Y RELLENO CON CONCRETO F`C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", DE 3.00 A 6.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	13.94	$883.83	$12,320.59
P03S27C1256	DALA DE INTERMEDIA DE 15X20 CM ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 15 CMS, CONCRETO F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", ACABADO COMÚN, DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA , INCLUYE: ANCLAJE, HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.50	$619.17	$2,786.26
P03S27C122	DALA DE CERRAMIENTO DE 15x20 cm ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 3/8" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 20 cm CONCRETO F'c=200 Kg/cm2 T.M.A. 3/4", ACABADO COMÚN DE 3.00 a 6.00 m DE ALTURA, INCLUYE: ANCLAJE, HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, CIMBRA, DESCIMBRA, FABRICACIÓN DEL CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	3.70	$623.87	$2,308.32
P03S27C797	DALA DE REMATE DE 15X10 CM ARMADA CON 2 VARILLAS DE 3/8” Y ESTRIBOS DE 1/4"@25 CM, CON CONCRETO F`C=150KG/CM2 T.M.A. 3/4" , ACABADO COMUN DE 3.00 A 6.00 M DE ALTURA, INCLUYE: HABILITADO DE ACERO, RECORTES, DESPERDICIOS, ELABORACION DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	81.25	$570.74	$46,372.63

P03S27C927	DALA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CM., ARMADO CON 4 VAR. Ø 1/2" Y ESTRIBOS Ø 1/4" @ 15 CM. CONCRETO F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4" ACABADO COMÚN, DE 0.00 A 3.00 M., INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	25.05	$617.11	$15,458.61
P03S29C364	TRABE DE 15X30 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" CORRIDAS; 2 VARILLAS DE Ø3/8" ADICIONALES; 2 BASTONES DE Ø1/2" A L/4 LECHO SUPERIOR; 1 BATON DE Ø1/2" A L2 EN LECHO INFERIOR Y ESTRIBOS DE Ø1/4" @ 12.5, 20, 12.5 CMS. A L/4, L/2, L/4; CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA APARENTE, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, DE 00.00 A 4.00 MTS. DE ALTURA.	ML	3.40	$1,163.65	$3,956.41
P03S29C365	TRABE DE 15X30 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS Ø1/2" CORRIDAS, 2 VARILLAS Ø3/8" ADICIONALES Y EST DE Ø 1/4" @ 20 CMS.; CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA APARENTE, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, DE 00.00 A 4.00 MTS. DE ALTURA.	ML	1.60	$957.00	$1,531.20
P03S32C010	BARRA DE CONCRETO ARM. DE 1.20X0.50 MTS. DE 10 CMS. DE ESP. EMPOTRADA EN MURO (3 LADOS) CON VARS. DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, CON UN OVALIN, CONCRETO F'C=150 KG/CM2. RECUBIERTA CON AZULEJO.	PZA	1.00	$4,169.81	$4,169.81
P03S48C042	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	27.05	$94.54	$2,557.31
P03S48C043	PLACAS DE POLIESTIRENO DE 2" DE ESPESOR Y 15 CM. DE ANCHO SOBRE ENRASES, DE 0.00 A 3.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	3.24	$80.34	$260.30
P03S22C054	PRETIL DE 84 CM. DE ALTURA A BASE DE BLOCK 15 x 20 x 40 cm, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3, DE 3.00 A 6.00 m DE ALTURA, ACABADO COMÚN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	15.15	$572.31	$8,670.50
P03S22C056	PRETIL DE 1.90 MTS. DE ALTURA (9 HILADAS DE BLOCK 15X20X40 CMS.) ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: MATERILAES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2.15	$1,402.75	$3,015.91
P03S22C071	PRETIL DE 1.05 MST. DE ALTURA (5 HILADAS DE BLOCK 15X20X40 CMS.) ASENTADO CON MORTERO CEM-ARENA 1:3 DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA.	ML	60.65	$626.49	$37,996.62
P03S22C111	PRETIL DE 21 CM DE ALTURA A BASE DE BLOCK 15 x 20 x 40 cm, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCION 1:3, DE 3.00 A 6.00 m DE ALTURA, ACABADO COMUN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	9.10	$191.76	$1,745.02
P03S01C025	CHAFLÁN CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 EN AZOTEA, SECCIÓN 15X15 CM., DE 3.00 A 6.00 MT. DE ALTURA, INCLUYE: ELEVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	104.55	$149.69	$15,650.09
P03S01C070	ENTORTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA-JAL PROP. 1:3:5, DE 10 cm DE ESPESOR PROMEDIO, PARA GENERAR PENDIENTE, DE 3.00 A 6.00 MTS., INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	317.50	$584.29	$185,512.07

P03S35C058	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMERICO MARCA THERMOTEK COLOR BLANCO CON GARANTÍA DE 5 AÑOS EN AZOTEA REFORZADO CON 2 CAPAS DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA; CONSISTENTE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO PLÁSTICAMENTE, UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO-AGUA PROPORCIÓN 3:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO SIN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA, OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO SIN DILUIR, OTRA CAPA DE MALLA POLIÉSTER REFORZADA Y OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE ELASTOMERICO SIN DILUIR; INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS, RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	364.81	$262.35	$95,707.90
P01S05	MUROS Y PLAFONES DE YESO Y DUROCK				
P03S24C004	MURO DE PANEL DE YESO DE 10 CM. DE ESPESOR A 2 CARAS CON PANEL DE YESO STD. DE 13 MM DE ESPESOR CALIDAD PANEL REY O USG, INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CM. CAL. 26, MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAIENTA Y EQUIPO. DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	100.00	$738.54	$73,854.00
P03S24C038	PLAFÓND DE PLACAS DE PANEL DE YESO DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA, TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	132.61	$521.40	$69,142.85
P03S24C043	PLAFÓND DE PLACAS DE PANEL DE YESO RH DE 13 MM. DE ESPESOR, DE 0.00 A 3.00 M. DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALV. TORNILLERÍA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA, REDIMIX, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	24.02	$549.78	$13,205.72
P03S24C050	PLAFÓND LÍNEA ACUSTONE TIPO TUNDRA DE 0.61X0.61 M. CON SUSPENSIÓN ARMSTRONG, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	138.42	$1,924.21	$266,349.15
P03S25C005	CAJILLO DE TABLACEMENTO (DUROCK) A UNA CARA, EN ESCUADRA CON UNA LADO DE 0.30 MT. Y OTRO DE 0.50 MT., ALTURA DE 2.80 MT., CON TAPA SUPERIOR, CON BASTIDOR DE CANAL Y POSTE DE LÁMINA GALV. CAL. 26 DE 6.35 CM. FIJOS A MURO Y PISO, ACABADO CON BASE COAT Y PINTURA VINILÍCA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	$3,441.78	$10,325.34
P03S25C037	CUBIERTA DE 5.37X3.83 MTS. SOBRE BASTIDOR METÁLICO PRINCIPAL PREVIAMENTE COLOCADO (NO LO INCLUYE), A BASE DE UNA CARA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR CALIDAD USG O PANEL REY, INCLUYE: CANAL DE AMARRE SOBRE BASTIDOR METÁLICO Y POSTE GALVANIZADO 6.35 CAL. 26 A CADA 61 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, MEMBRANA IMPERMEABLE TIVEK, CINTA DE FIBRA DE VIDRIO, BASE COAT MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$21,749.05	$21,749.05

P03S26C088	BARRA DE TABLACEMENTO DUROCK DE 1.20 MTS ANCHO VARIABLE DE 0.40 A 0.55 X 0.10 MTS. DE ESPESOR, CON PREPARACIÓN DE HUECO PARA OVALÍN, ANCLADA A MURO (2 LADOS) CON UNA MOCHETA INFERIOR DE 0.55X0.72 MTS., DE ALTURA A BASE DE DUROCK DE 10 CMS DE ESPESOR, RECUBIERTA CON LAMBRIN DE AZULEJO DE 20X30 CMS MARCA INTERCERAMIC, ASENTADO CON PEGAZULEJO Y EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS CON ESQUINERO (TILE TRIM), EN CUBIERTA SUPERIOR Y ARISTAS DE BARRA, PINTURA ESMALTE A BASE DE AGUA EN MOCHETA INFERIOR CON UN OVALIN MARCA LAMOSA, INCLUYE LLAVES DE CIERRE AUTOMÁTICO, LLAVES DE CONTROL,MANGUERAS ALIMENTADORAS, LLAVES MEZCLADORAS, CÉSPOL DE LATÓN CROMADO, CANAL DE AMARRE Y POSTE GALVANIZADO 6.35 MTS. CAL. 26 MADERA DE PINO COMO REFUERZO, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, PERFACINTA Y BASE COAT, RESANES, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$11,930.37	$11,930.37
P03S36C056	FALDON VERTICAL CON UN DESARROLLO TOTAL DE 1.27 MTS., COMPUESTO POR UNA CARA VERTICAL DE 1.00 MT. Y UNA CARA INFERIOR EN ESCUADRA DE 0.275 MTS., SUJETO A CARA INFERIOR DE TRABE Y PLAFOND, A BASE DE PANELES DE TABLACEMENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, CALAFATEO DE JUNTAS CON CINTA Y BASECOAT, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	6.25	$1,268.33	$7,927.06
P03S36C057	FALDON VERTICAL CON UN DESARROLLO TOTAL DE 1.45 MTS., COMPUESTO POR UNA CARA VERTICAL DE 1.30 MT. Y UNA CARA INFERIOR EN ESCUADRA DE 0.15 MTS., SUJETO A CARA INFERIOR DE TRABE Y PLAFOND, A BASE DE PANELES DE TABLACEMENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 3.00 A 6.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, CALAFATEO DE JUNTAS CON CINTA Y BASECOAT, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	4.64	$1,400.59	$6,498.74
P03S36C058	FALDON VERTICAL CON UN DESARROLLO TOTAL DE 0.70 MTS. DE PERALTE, SUJETO A CARA INFERIOR DE TRABE Y PLAFOND, A BASE DE PANELES DE TABLACEMENTO DUROCK DE 13 MM. DE ESPESOR, A UNA CARA DE 0.00 A 3.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: CANALETA GALVANIZADA CAL. 26, TORNILLERIA PARA SU FIJACIÓN, CALAFATEO DE JUNTAS CON CINTA Y BASECOAT, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	3.22	$1,105.98	$3,561.26
P03S36C059	CAJILLO DE 45X30 CSM., DE SECCIÓN CON 1.35 MTS. DE DESARROLLO, SUJETO VERTICALMENTE A MURO DE BLOCK DE 15 CMS DE ESPESOR A BASE DE PANEL DE DUROCK DE 13 MM DE ESPESOR A UNA CARA DE 0.00 A 3.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y CANALETA GALVANIZADA CAL. 26 TORNILLERIA PARA SUJECIÓN, MALLA TYVER PERFACINTA, BASECOAT ANGULOS DE ALUMINIO DE 1/2", MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	2.80	$1,499.34	$4,198.15

P03S36C060	CAJILLO DE 60X20 CMS., DE SECCIÓN CON 1.50 MTS. DE DESARROLLO, SUJETO A.N.P.T. Y FALDON SUPERIOR Y ADOSADO A MURO DE TABLAROCA DE 10 CMS., A BASE DE PANEL DE DUROCK DE 13 MM DE ESPESOR A UNA CARA DE 0.00 A 3.00 MTS., DE ALTURA, INCLUYE: CANAL DE AMARRE Y CANALETA GALVANIZADA CAL. 26 TORNILLERIA PARA SUJECIÓN, MALLA TYVER PERFACINTA, BASECOAT ANGULOS DE ALUMINIO DE 1/2", MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	2.80	$1,607.77	$4,501.76
P03S24-SONO	MURO MÓVIL SONO-AISLANTE DE 6.81 X 2.70 MTS DE ALTURA, FORMADO POR PANELES INDIVIDUALES DE 1.00 METRO HASTA 1.22 METROS DE LONGITUD Y UN ESPESOR DE 8.5 CM. CON UN BASTIDOR PERIMETRAL Y TRAVESAÑOS EN PTR 2 1/2" X 1 1/4" CAL. 18, CABEZALES EN ACERO PTR 2 1/2" X 1 1/2" CAL. 14, SOLDURA CON MICRO ALAMBRE Y PARA SU MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD TERMINADO ANTICORROSIVO. BUJES DE ACERO 7/8" X 11 CMS DE LARGO PARA RECIBIR DESLIZADORES, ACONDICIONADOS PARA EL ÓPTIMO DESPLAZAMIENTO DE PANELES. CARAS O CUBIERTAS DE MADERA IMPORTADA MDF 9 MM., MASCARONES VERTICALES DE ALUMINIO AL NATURAL TIPO UNIVERSAL PARA UNIR PANEL CON PANEL, CAMARA SONO-AISLANTE QUE SE FORMA CON FIBRA DE VIDRIO DE 3" DE ESPESOR (LANA MINERAL). ZOCLO MECÁNICO EN ACERO PTR 2" X 2" CAL 18 EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR QUE SELLA CONTRA RIEL Y PISO RESPECTIVAMENTE Y ANCLA AFIRMANDO LA POSICIÓN VERTICAL DEL MURO. FABRICADO CON MATERIALES ACÚSTICOS QUE PERMITEN LA PÉRDIDA DE SONIDO DE 30 A 40 DB, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ÁREA.INCLUYE: PUERTA DE INTERCOMINUCACIÓN Y SOPORTERIA EN PTR DE 2X2" CAL. 14.	PZA	1.00	$262,264.22	$262,264.22
P01S06	RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS				
P15S01C025	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 0.00 A 3.00 m. DE ALTURA, INCLUYE: PLOMEO, NIVELADO, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	147.99	$395.23	$58,490.09
P15S01C040	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROPORCIÓN 1:3 DE 1.5 A 2.00 CMS. DE ESPESOR DE 3.00 A 6.00 MTS. DE ALTURA INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	323.73	$409.85	$132,680.74
P15S04C090	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS, PRETILES Y BARDAS DE 3.00 A 6.00 M. DE ALTURA, ESPESOR DE 2 CMS. INCLUYE: PLOMEO, REGLEADO, ZARPEADO, ELABORACIÓN DE LA MEZCLA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	ML	217.09	$144.03	$31,267.47
P15S05C140	PISO DE CERÁMICA DE 60X60 CMS. MARCA INTERCERAMIC, MODELO ONICE COLOR IVORY, ASENTADO CON PEGAVITRO O SIMILAR, EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA	M2	60.35	$747.38	$45,104.38
P15S06C057	ZOCLO DE CERÁMICA DE 7X60 CMS. MARCA INTERCERAMIC, MODELO ONICE COLOR IVORY, ASENTADO CON PEGAVITRO O SIMILAR, EMBOQUILLADOR ANTIHONGOS DE COLOR, INCLUYE: RECORTES, LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA	ML	63.24	$174.45	$11,032.22

P15S08C033	PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES CALIDAD BERELINTE MARCA BEREL DE 0.00 a 3.00 m DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1,005.17	$100.86	$101,381.45
P15S08C034	PINTURA VINÍLICA EN MUROS Y PLAFONES CALIDAD BERELINTE MARCA BEREL DE 3.00 a 6.00 m DE ALTURA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR, DOS MANOS DE PINTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	408.88	$114.44	$46,792.23
P01S07	INST. HIDRAULICA Y SANITARIA				
P16S01C015	TUBO VENTILA DE 2", INCLUYE: RANURADOS, RESANES, EXCAVACIÓN, CAMA DE ARENA, ACOSTILLADO, RELLENO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$874.54	$1,749.08
P16S01C020	SALIDA SANITARIA PARA DESCARGA DE MUEBLES SANITARIOS CON TUBERÍA DE PVC SANITARIO DE Ø 2" DE DIÁMETRO MARCA DURALÓN, INCLUYE: TUBO DE PVC-S DE Ø 2", CODOS DE PVC SANITARIO, PEGAMENTO, LIJADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	3.00	$1,290.48	$3,871.44
P16S01C021	SALIDA SANITARIA PARA DESCARGA DE W.C. CON TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO DE Ø 4". INCLUYE: TUBO DE PVC-S DE Ø 4", CODO DE Ø 4", PEGAMENTO, LIJADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SAL	1.00	$1,593.27	$1,593.27
P16S01C025	TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE Ø 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, TENDIDO DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.00	$126.92	$761.52
P16S01C027	CONEXIÓN DE TUBERÍA DE Ø 2" PVC SANITARIO NUEVA A TUBERÍA EXISTENTE, INCLUYE: PIEZAS, LIJADO, PEGAMENTO, RECORTES, LIMPIEZA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$636.29	$636.29
P16S01C028	TUBERÍA DE P.V.C.SANITARIO DE Ø 4", INCLUYE: EXCAVACIÓN ,RELLENO, TENDIDO DE LA TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.00	$155.48	$621.92
P16S08C001	TUBO DE POLIPROPILENO TUBOPLUS CLASE 16 DE 1/2" (20 mm) DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	ML	15.50	$70.27	$1,089.18
P16S08C007	CODO DE POLIPROPILENO TUBOPLUS DE 90ºx1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, TERMOFUSION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00	$56.23	$224.92
P16S08C019	TEE DE POLIPROPILENO TUBOPLUS DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, TERMOFUSION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	$66.48	$132.96
P16S08C040	SALIDA HIDRAULICA PARA MUEBLES SANITARIOS A BASE DE TUBO DE POLIPROPILENO TUBOPLUS DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: CONECTOR MACHO DE 1/2", CODO DE 1/2", TAPON CAPA DE 1/2" TERMOFUSION, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	4.00	$1,321.07	$5,284.28
P16S08C080	CONECTOR RECTO MACHO DE POLIPROPILENO TUBOPLUS DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, TERMOFUSION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	$143.75	$287.50
P16S08C104	CONECTOR HEMBRA DE POLIPROPILENO TUBOPLUS DE 1/2" DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIAL DE CONSUMO, TERMOFUCIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$127.20	$254.40

P01S08	MUEBLES SANITARIOS				
P17S01C015	W.C. VIENA DUAL FLUSH COLOR BLANCO, MARCA LAMOSA CON TANQUE BAJO, INCLUYE: LLAVE DE CONTROL ANGULAR DE 13 MM, MANGUERA COFLEX DE 13 MM., ASIENTO CON TAPA Y SELLO DE CERA, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	$4,167.60	$4,167.60
P17S06C005	LAVABO MODELO VIENA BLANCO DE PEDESTAL, MARCA LAMOSA, INCLUYE: MEZCLADORA HELVEX, CESPOL CROMADO, MANGUERA ALIMENTADORA, LLAVE ANGULAR, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$9,474.09	$9,474.09
P17S02C009	SILLA PARA DUCHA CON RESPALDO DESMONTABLE MCA. DRIVE, INCLUYE: SUMINISTRO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	$1,084.71	$1,084.71
P17S08C048	DISPENSADOR PARA TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS, Z FUTURA INOX AH25000, COLOR INOXIDABLE SATINADO, CON BASE DE PLASTICO GRIS , MARCA JOFEL, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	2.00	$4,357.42	$8,714.84
P17S08C050	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO DE BAÑO, CARTUCHO FUTURA INOX AC53000, MARCA JOFEL, EMPOTRADO A MURO INCLUYE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y ACCESORIOS PARA SU FIJACIÓN.	PZA	2.00	$1,653.71	$3,307.42
P17S08C077	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO, MARCA JOFEL, MODELO AE77000,COLOR BLANCO, O SIMILAR, INCLUYE: FIJACIÓN CON TAQUETE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$1,078.09	$1,078.09
P01S09	HERRERÍA				
P09S02C107	BARANDAL CON TUBERÍA DE 3" DE Ø FIERRO CÉDULA 30 DE 1.96X2.50 MTS. DE ALTURA, FORMADO POR 3.21 ML. DE CIMENTACIÓN CORRIDA DE 40X60 CMS., CON ANCLA "L" AHOGADA, @50 CMS., CON VARILLA DE 1/2" DE 60 CMS. DE DESARROLLO CON CONCRETO CICLÓPEO F'C=150 KG/CM2, 1.96 ML DE DALA DE DESPLANTE DE 20X25 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DE Ø 1/2" Y ESTRIBOS DE Ø 1/4" @ 20 CMS., CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO APARENTE CON TUINOS DE 1" EN SUS ARISTAS, SOLERA SOBRE DALA DE 6"X1/4" CON ANCLAS @ 30 CMS., DE 10X20 CMS., TUBOS DE 3" DE DIAMENTRO CED. 30 @ 18.63 CMS., DE CENTRO A CENTRO, SOLDADOS EN PARTE INFERIOR Y SOLDADURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA UNIRLOS CON SOLERA DE 2-1/2"X3/16", CORTE DE 45° EN EXTREMO SUPERIOR CON TAPA DE SOLERA DE 1/8" TIPO OVALO, INCLUYE: EXCAVACIONES EN CIMENTACIÓN, FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, CIMBRA Y DESCIMBRA, CORTES, SOLDADURAS, DESBASTADOS, FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$16,298.30	$16,298.30
P09S04C010	BOTAGUAS DE 1.00 M. DE ANCHO, CON DOBLECES, A BASE DE LAMINA LISA ZINTRO GALVANIZADA CAL. 20, INSERTO CON RANURADO EN MURO CON DISCO DE CORTE, CALAFATEADO CON SIKAFLEX 1-A O SIMILAR (A MURO Y TRASLAPES), FIJO A MURO Y CHAFLÁN CON 3 TAQUETES Y PIJAS GALVANIZADAS DE Ø 1/4"X1" CON ARANDELA DE NEOPRENO @ 50 CM., INCLUYE: TRAZO, CORTE, DOBLECES, INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 A 6.00 MT.	ML	7.65	$827.91	$6,333.51

P09S07C122	PUERTA METÁLICA DE 1.00 X 2.10 M. A BASE DE LAMINA ESTRIADA CAL. 20 Y PERFIL TUBULAR No. 133 Y PERFIL No. 135 CAL. 20, INCLUYE: MARCO DE PERFIL No.194 CAL.20 , CHAPA FANAL SERIE 175, BISAGRAS DE LIBRO DE 3",JALADERA DE REDONDO LISO 3/4", COLOCACIÓN, SOLDADURA, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO.	PZA	1.00	$6,247.87	$6,247.87
P09S07C360	PUERTA ABATIBLE DE 1.00X2.70 M FORMADA CON TUBO DE 3" CED. 30 @ 11 CMS., A PAÑOS SOLDADOS EN EL EXTREMO INFERIOR A CAJA METÁLICA DE 20X20 CMS. A BASE DE PLACA DE 3/16" Y EN EL EXTREMO SUPERIOR DE CADA TUBO DE 2.50 MTS., DE TERMINADO EN CORTE A 45º EN EXTREMO SUPERIOR CON TAPA DE PLACA DE 1/8" TIPO OVALO, REFUERZO DIVISORIO SUPERIOR CON SOLERA DE 2-1/2"X3/16", INCLUYE: 2 BISAGRAS CON TUBO DE 4" DE ACERO CED. 30 DE 10 CMS. DE LONGITUD UNIDOS CON SOLERA DE 4-1/4" DE 8.60 CMS DE LONGITUD, 4 TOPES CON VARILLA CUADRADA DE 1/2" DE 15 CMS DE LONGITUD, PASADOR CON PORTACANDADO, PICAPORTES, CORTES, SOLDADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FONDO ANTICORROSIVO, ESMALTE A DOS MANOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$13,544.65	$13,544.65
P09S07C361	TUBO DE APOYO DE 2.50 M. DE ALTURA, PARA ABATIMIENTO DE PUERTA DE 1.00X2.40 MTS, COMPUESTO POR UN TUBO 3" CED. 30 TERMINADO CON CORTE A 45º EN EXTREMO SUPERIOR CON TAPA DE PLACA DE 1/8" TIPO OVALO, SOLDADA EN SU PARTE INFERIOR A PLACA DE 15X20 CMS. X 3/8 DE ESP. CON DOS ANCLAS DE 3/8" CON 70 CMS. DE DESARROLLO, AHOGADO A DADO DE 15X20 CMS. ARMADO CON 4 VARS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE 1/4" A CADA 10 CMS., ANCLADO A MUERTO DE CONCRETO CICLOPEO F'C=150 KG/CM2 INCLUYE:CORTES, SOLDADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, FONDO ANTICORROSIVO, ESMALTE A DOS MANOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$3,586.93	$3,586.93
P01S10	SOPORTERÍA				
P10S01C155	APOYO METÁLICO SOBRE MURO FORMADO POR DOS PLACAS METÁLICAS DE 15X25 CMS. DE 3/8" DE ESPESOR C/U CON DOS BARRENOS DE 5/8" PARA VARILLA ROSCADA DE Ø 1/2", MAS UNA PLACA DE 15X17 CMS X 3/8" DE ESPESOR, SOLADA EN UN EXTREMO VERTICAL DE CADA PLACA DE 15X25 CMS., FORMANDO UNA "U" PARA ABRAZAR MURO DE BLOCK DE 15 CMS., INCLUYE: 2 VARILLAS ROSCADAS DE 20 CMS. X 1/2" Ø CON TUERCA Y GUASA EN AMBOS EXTREMOS, DOS PERFORACIONES PARA ATRAVEZAR MURO DE BLOCK DE 15 CMS. DE ANCHO, SOLDADURA E-60XX, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, DE 6.00 A 9.00 MTS. DE ALTURA.	PZA	3.00	$1,088.96	$3,266.88
P10S01C156	APOYO METÁLICO SOBRE MURO FORMADO POR DOS PLACAS METÁLICAS DE 15X25 CMS. DE 3/8" DE ESPESOR C/U CON DOS BARRENOS DE 5/8" PARA VARILLA ROSCADA DE Ø 1/2", MAS UNA PLACA DE 15X15 CMS X 3/8" DE ESPESOR, SOLADA TRANSVERSALMENTE A UNA DE LAS PLACAS DE 15X25 CMS., INCLUYE: 2 VARILLAS ROSCADAS DE 20 CMS. X 1/2" Ø CON TUERCA Y GUASA EN AMBOS EXTREMOS, DOS PERFORACIONES PARA ATRAVEZAR MURO DE BLOCK DE 15 CMS. DE ANCHO, SOLDADURA E-60XX, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, DE 6.00 A 9.00 MTS. DE ALTURA.	PZA	5.00	$1,030.36	$5,151.80

P10S01C157	BASTIDOR METÁLICO PARA CUBIERTA DE 5.37X3.83 MTS., FORMADO POR DOS LARGUEROS LONGITUDINALES DE 5.37 MTS., Y 6 LARGUEROS TRANSVERSALES DE 3.83 MTS. SOBRE 8 APOYOS METÁLICOS PREVIAMENTE COLOCADOS A BASE DE PERFIL PTR 2"X2"X5/32" (5.50 KG/ML), INCLUYE: SOLO 33.96 ML DE PERFIL DE PTR, MATERIALES,CORTES	PZA	1.00	$10,539.93	$10,539.93
P01S11	CANCELERÍA-VENTANAS Y ESPEJOS				
P11S01C470	CANCELERÍA DE 3.20 X 3.00 MTS., DE ALTURA, FORMADO POR DOS PUERTAS ABATIBLES DE 1.10 X 2.40 MTS DE ALTURA C/UNA, 2 FIJOS LATERALES DE 0.50 X 2.40 MTS C/U, Y DOS FIJOS SUPERIORES DE 1.60 X 0.60 MTS. C/U, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-3 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. INCLUYE: MARCO, BISAGRAS DE PIVOTE DESCENTRADO, CHAPA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MODELO 575 MM ABL CON MANIJA, PICAPORTE, ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$49,957.84	$49,957.84
P11S01C471	CANCELERÍA DE 3.20X2.70 MTS., A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-3 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM DE SECCIÓN FIJA Y CORREDIZA, INCLUYE: HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRAS, MANIJA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$42,367.10	$42,367.10
P11S01C472	CANCELERÍA DE 2.93X2.40 MTS. DE ALTURA, COMPUESTA POR UNA PUERTA ABATIBLE DE 1.14X2.40 MTS DE ALTURA, MAS DOS FIJOS LATERALES DERECHO DE 0.895X2.40 MTS DE ALTURA A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-3 Y CRISTAL CALRO DE 6 MM, INCLUYE: HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRAS DE PIVOTE DESCENTRADO, MANIJA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$36,145.35	$36,145.35
P11S01C473	CANCELERÍA DE 2.20X2.40 MTS. DE ALTURA, COMPUESTA POR UNA PUERTA DE 1.00X2.40 MTS DE ALTURA, MAS 1 FIJO LATERAL DERECHO DE 1.20X2.40 MTS DE ALTURA A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-3 Y CRISTAL CALRO DE 6 MM, INCLUYE: HERRAJES, ACCESORIOS, BISAGRAS, MANIJA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$27,554.24	$27,554.24
P11S01C474	CANCELERÍA DE 2.00X2.40 MTS. DE ALTURA, COMPUESTA POR DOS PUERTAS DE 1.00X2.40 C/U MTS DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-3 Y CRISTAL CALRO DE 6 MM, INCLUYE: CERRADURA MARCA PHILLIPS MODELO 575 AN CON MANIJA MODELO MILAN, ACABADO ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS DE PIVOTE DESCENTRADO, BATIENTE CON FELPA, TOPE DE PISO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$25,200.50	$25,200.50
P11S01C475	CANCELERÍA DE 2.39X2.40 MTS. DE ALTURA, FORMADO POR UNA PUERTA BATIENTE DE 1.00X2.40 MTS DE ALTURA Y VENTANA LATERAL DE 1.39X1.50 MTS. DE ALTURA, EN SECCIÓN FIJA Y CORREDIZA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CALRO DE 6 MM, INCLUYE: BISAGRAS DE PIVOTE DESCENTRADO, CERRADURA TIPO MANIJA ACABADO ACERO INOXIDABLE, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$29,487.62	$58,975.24
P11S01C476	CANCELERÍA DE 1.00X2.40 MTS. DE ALTURA, FORMADO POR UNA PUERTA ABATIBLE DE 1.00X2.40 MTS DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CALRO DE 6 MM, INCLUYE: BISAGRAS DE PIVOTE DESCENTRADO, CERRADURA DE SEGURIDAD MARCA PHILLIPS MODELO 575 AN CON MANIJA MODELO MILAN, ACCESORIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$13,717.64	$13,717.64

P11S01C477	CANCELERIA FIJA DE 3.03X2.70 MTS. DE ALTURA COMPUESTA CON 3 SECCIONES DE 1.00X2.40 MTS., DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$27,035.99	$27,035.99
P11S01C478	CANCELERIA FIJA DE 1.26X2.70 MTS. DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$11,242.76	$11,242.76
P11S02C316	VENTANA DE 1.20X1.20 A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM, DE ESPESOR, EN SECCIÓN FIJA Y CORREDIZA, INCLUYE: CERRADURA EMBUTIDA, HERRAJES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$7,793.90	$7,793.90
P11S02C317	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 1.62X0.50 MTS., COMPUESTA POR DOS SECCIONES DE 0.81X0.50 MTS., DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L2 Y CRISTAL CLARO DE 6 MM, CON PELICULA DE VINIL TIPO ESMERILADO LISO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	$4,889.65	$19,558.60
P11S02C318	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 1.50X0.50 MTS., COMPUESTA POR DOS SECCIONES DE 0.75X0.50 MTS., DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6MM, CON PELICULA VINIL TIPO ESMERILADO LISO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	$4,464.47	$35,715.76
P11S02C319	VENTANA DE PROYECCIÓN DE 0.80X0.50 MTS. DE ALTURA, A BASE DE ALUMINIO NATURAL L-2 Y CRISTAL CLARO DE 6MM, CON PELICULA VINIL TIPO ESMERILADO LISO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$2,381.04	$2,381.04
P11S05C018	CORTINA PLEGABLE 2.00X1.90 M. DE ALTURA A BASE DE TELA ANTIBACTERIAL CON HILOS CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIAL RESISTENTE A LA FRICCIÓN, CON CORTINERO SUPERIOR FIJO DE 2.00X0.60 M. DE PERALTE CONSTRUIDO. DE BASTIDOR DE ALUMINIO BLANCO ANODIZADO L-2 CON ACRÍLICO TRANSPARENTE, INCLUYE: PERFORACIONES CON BROCA, CARRETILLA C/RUEDAS DE VINIL Y ACCESORIOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$15,639.38	$15,639.38
P12S02C003	ESPEJO DE 60 x 60 cm CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	$2,075.97	$4,151.94
P01S12	PUERTAS Y MUEBLES DE MADERA				
P13S02C544	PUERTA DE 1.05X2.40 MTS., A BASE DE TAMBOR DE CAOBILLA FORMADA CON FORMAICA COLOR HUESO INCLUYE: CERRADURA TIPO MANIJA, MODELO MILÁN, ACABADO ACERO INOXIDABLE, MARCO DE PINO COLOR HUESO, 1.10X2.40MTS., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	$8,475.76	$33,903.04
P13S02C545	PUERTA DE 0.85X2.40 MTS., A BASE DE TAMBOR DE CAOBILLA FORMADA CON FORMAICA COLOR HUESO INCLUYE: CERRADURA TIPO MANIJA, MODELO MILÁN, ACABADO ACERO INOXIDABLE, MARCO DE PINO COLOR HUESO, 0.90X2.40MTS., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$6,707.77	$13,415.54

P13S02C546	PUERTA DE 0.655X2.40 MTS., A BASE DE TAMBOR DE CAOBILLA FORMADA CON FORMAICA COLOR HUESO INCLUYE: CERRADURA TIPO MANIJA, MODELO MILÁN, ACABADO ACERO INOXIDABLE, MARCO DE PINO COLOR HUESO, 0.70X2.40MTS., MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$6,061.26	$6,061.26
P09S07C175	PUERTA DE EMERGENCIA DOBLE DE 2.00 X 2.20 M. MARCA MERIK DE 1 3/4" DE ESPESOR CAL. 18, INTERIOR DE PUERTA TIPO PANEL DE ABEJA FORMADAS CON PAPEL IMPREGNADO DE RESINA EPÓXICA, MARCO METÁLICO CAL., 18, PARA MURO EXTERIOR, MCA. MERIK, RESISTENTE AL FUEGO 3 HR. BISAGRAS HAGER 4.5" X 4.5" CROMOSATINADO MOD. BB127905260 CON BARRA DE PANICO MCA MERIK 3' MOD. 6000 (ACERO INOX.) PARA PUERTA DOVLE, MECANISMO MONTADO AL CUERPO USO RUDO BAJO LA NORMA ANSI A156.3 GRADO 1, MARCO, BATIENTE PEMKO-170A72 ALUMINIO NATURAL, CIERRA PUERTAS, SILENCIADORES, TIPE DE PISO, ACCESORIOS MCA. MERIK	PZA	1.00	$59,907.42	$59,907.42
P01S13	AREAS VERDE				
P35S02C005	TIERRA MUERTA PARA JARDÍN, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, EXTENDIDO Y NIVELACIÓN A MANO.	M3	5.83	$378.41	$2,206.13
P35S06C001	INSTALACIÓN DE JARDÍN, INCLUYE: ABONO, CÉSPED SAN AGUSTÍN, ARBUSTOS DECORATIVOS Y PIEDRAS DECORATIVAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DURANTE UN LAPSO DE UN MES INCLUYENDO RIEGO, FERTILIZACIÓN, FUMIGACIONES Y REPOSICIÓN DE PLANTAS QUE SE SEQUEN EN ESTE PERIODO.	M2	22.43	$469.64	$10,534.03
P01S14	LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN				
P33S16C002	FUMIGACIÓN DEL ÁREA, CONTRA INSECTOS, TERMITAS Y ROEDORES, INCLUYE: MATERIAL, PESTICIDA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	461.93	$36.38	$16,805.01
P33S13C004	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, INCLUYE: RETIRO DE BASURA FUERA DE LA OBRA, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	461.93	$14.98	$6,919.71
P02	DETECCIÓN DE INCENDIOS Y VOZ Y DATOS				
P02S01	SALIDA DE VOZ Y DATOS				
C1	CHAROLA DE 150 MM DE ANCHO Y 66 MM DE ALTO PARA ALOJAR CABLEADO PARA ALIMENTADOR DE REDES DE COMUNICACIÓN, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACION, CHAROLA DE MALLA CABLOFIL O SIMILAR, SOPORTERIA Y FIJACIONES, MATERIAL MENOR, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION	PZA	8.00	$1,427.30	$11,418.40
C2	SALIDA PARA TOMA DE RED VOZ, DATOS EL PRECIO INCLUYE: TUBERIA GALV. DE 3/4" Y, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SALIDA	10.00	$1,347.16	$13,471.60
C3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE UTP CATEGORÍA 6 PALNET DE COBRE SÓLIDO DE 4 PARES TRENZADOS, 23 AWG, 100 OHM IP5. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO T, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	1,610.00	$36.08	$58,088.80

C4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK RJ45 AZUL CATEGORIA 6 DE 8 POSICIONES, 8 CABLES CON SISTEMA DE CONEXIÓN 110 TIPO IDC PARA CABLES DESDE 22AWG HASTA 26AWG, TX6 10 GIG, CONFIGURACIÓN A/B. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	$748.45	$7,484.50
C5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK RJ45 BLANCO CATEGORIA 6 DE 8 POSICIONES, 8 CABLES CON SISTEMA DE CONEXIÓN 110 TIPO IDC PARA CABLES DESDE 22AWG HASTA 26AWG, TX6 10 GIG, CONFIGURACIÓN A/B. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	$748.45	$7,484.50
C6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK RJ45 AMARILLO CATEGORIA 6 DE 8 POSICIONES, 8 CABLES CON SISTEMA DE CONEXIÓN 110 TIPO IDC PARA CABLES DESDE 22AWG HASTA 26AWG, TX6 10 GIG, CONFIGURACIÓN A/B. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	$748.45	$2,245.35
C7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CON CONECTORES CATEGORÍA 6 10 GIG QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA IEEE 802.3AF E IEEE 802.3AT CON TERMINACIÓN DE CONEXIONES POR PERFORACIONES 110 EN EL PANEL POSTERIOR Y CONTACTOS LAMINADOS CON 50 MICROPULGADAS DE ORO. EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	$7,133.34	$14,266.68
C8	PRUEBAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ Y DATOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:	PZA	23.00	$790.20	$18,174.60
P02S02	SONIDO				
S12	SIMINISTRO E INSTALACION DE DENON AV RECIBER AM/FM 2.1 CHANNEL X 100W FULL 4K ULTRA HD, WIRELESS BLUETOOTH A/B, HEOS, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$17,309.39	$17,309.39
S13	CABLE PARA ALTAVOZ WIREPATH 2 CONDUCTORES BLANCO	ML	150.00	$29.38	$4,407.00
S14	ACONDICIONADOR DE VOLTAJE WATTBOX ULTRACOMPACTO WIRELLES NEGRO	PZA	2.00	$8,655.73	$17,311.46
S15	PAR DE ALTAVOZ DE EXTERIOR/INTERIOR DE4" 2 VIAS BLANCO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	$6,716.70	$6,716.70
S16	PROGRAMACION, CAPACITACION Y CONFIGURACION DEL EQUIPO DE SONIDO DIGITAL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	M.O	1.00	$9,672.32	$9,672.32
P02S03	INSTALACION Y PROGRAMACION DE CCTV				
V09	SUMINISTRO E INSTALACION DE MINI BALA IP DE 4 MP, SERIE PRO DE 30 M IR EXIR, EXTERIOR IP67 LENTE DE 2.8 MM MICRO SD, VIDEOANALITICO INTEGRADO EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	3.00	$4,719.10	$14,157.30

V10	SALIDA PARA TOMA DE CCTV EL PRECIO INCLUYE: TUBERIA GALV. DE 3/4" Y, COPLES, CODOS, CONECTORES, SOPORTERÍA, ABRAZADERAS EN SU CASO, CAJAS REGISTRO, CHALUPAS, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS.CUIDANDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SALIDA	3.00	$1,345.65	$4,036.95
V11	PROGRAMACION, CAPACITACION Y CONFIGURACION DEL EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA DIGITAL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$12,574.00	$12,574.00
P02S04	DETECCIÓN DE HUMO Y SISTEMA CONTRA INCENDIO				
H17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DETECTOR HUMO FOTOELECTRICO DIRECCIONABLE, SENSOR TIPO FOTOELÉCTRICO INTELIGENTE (F), PARA SER INSTALADO EN PLAFÓN O EN LECHO BAJO DE LOSA Y/O TRABE CON DIRECCIONAMIENTO PARA COMUNICACIÓN DIGITAL CON EL (TABLERO), PANEL DE CONTROL. , SE COTIZA MOD.SD-365 MARCA FIRE-LITE, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	12.00	$1,979.82	$23,757.84
H25	PROGRAMACION Y ACTIVACION DEL EQUIPO DE DETECCION DE HUMO, INCLUYE: MEMORIA TECNICA	PZA	1.00	$15,670.60	$15,670.60
H18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE TEXTO EN ESPAÑOL E INGLES, LAS ESTACIONES MANUALES DE DOBLE ACCIÓN (REQUIERE DE DOS MOVIMIENTOS PARA ACTIVAR LA ESTACIÓN) CON INTERFAZ DIRECCIONABLE QUE PERMITE AL PANEL SABER LA UBICACIÓN EXACTA DE LAS ESTACIONE MANUAL QUE FUE ACTIVADA PARA UNA PRONTA LOCALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DE FUEGO. SE COTIZA MOD. BG12-LX-SP MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$2,752.43	$5,504.86
H19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE ALARMA AUDIOVISUAL (SIRENA CON ESTROBO) PARA INSTALARSE EN PLAFON Ó PARED, SISTEMA DE LENTES REFLECTORES CON INTENSIDAD LUMINOSA DE 75/95 CANDELAS. SE COTIZA MOD. P2R-L MARCA SYSTEM SENSOR EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$2,451.74	$4,903.48
H22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO (PANEL) PRINCIPAL DE CONTROL INTELIGENTE PARA DETECCIÓN DE HUMOS VERSION DIRECCIONABLE , PARA DISPOTIVOS DIRECCIONABLES CON COMPONENTES INTEGRADOS, MODELO ES-50XI MARCA FIRE-LITE, EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$18,964.32	$18,964.32
H23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BATERIA UL 12V 7AH, PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO, SE COTIZA MOD. PS-1270F1 MARCA POWER SONIC EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	2.00	$590.44	$1,180.88

H24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOBINA DE ALAMBRE DE 305 METROS, 2 X 16 AWG, COLOR ROJO, TIPO FPLR, CL2R, C (UL) FT4 PARA APLICACIONES EN SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO., SE COTIZA MOD. 4306-1104 MARCA HONEYWELL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$4,025.51	$4,025.51
H20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MINI MÓDULO DIRECCIONABLE / MONITOREO DE CONTACTO SECO / NORMALMENTE ABIERTO, SE COTIZA MOD. MMF-301 MARCA FIRE-LITE EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$1,437.65	$1,437.65
H21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO MAGNETICO NO-NC PARA PUERTAS Y VENTANAS, SE COTIZA MOD. PALT MARCA HONEYWELL EL PRECIO INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	$465.33	$465.33
P03	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO				
P03S01	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO				
A1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (AULA DE CAPACITACIÓN), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 2 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	$30,939.91	$123,759.64
A2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (AULA DE DIRECCIÓN), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 2 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$30,939.91	$30,939.91
A3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (AUXILIAR DIRECCION, OFICINA M.P., OFICINA PERICIAL PSICOLOGIA), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 1 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	3.00	$17,822.59	$53,467.77
A4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (OFICINA PERICIAL MEDICA), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 1.5 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$22,931.45	$22,931.45
A5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (COMEDOR), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 3 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$54,856.63	$54,856.63

A6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (PASILLO Y VESTIBULO), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 2 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$30,939.91	$30,939.91
A7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (PASILLO Y VESTIBULO), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 1 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$17,822.59	$17,822.59
A8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN (OFICINA ESCALERA), DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER CON CAPACIDAD DE 1 TON, MARCA LENNOX OPERANDO CON ENERGIA 220/1/60. 16 SEER DE EFICIENCIA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	$17,822.59	$17,822.59
P04	INSTALACIÓN ELÉCTRICA-PLANTA BAJA				
P04S01	CONEXIÓN Y PRUEBAS DE CONTACTOS Y APAGADORES				
E34-34	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 AMP. 127V CAT. 5242-W CON TAPA CAT. 84003-40, MCA. LEVITON O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 AMP. 127V CAT. 5242-W CON TAPA CAT. 84003-40, MCA. LEVITON., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	$741.95	$5,193.65
E35-35	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA DE 15 AMP. 127V CAT. 8598 CON TAPA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA DE 15 AMP. 127V CAT. 8598 CON TAPA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8.00	$1,257.30	$10,058.40
E36-36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 AMP. 127V CAT. 5325-W CON TAPA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE 15 AMP. 127V CAT. 5325-W CON TAPA CAT. 80301-SW, MCA. LEVITON., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	20.00	$660.84	$13,216.80
E8-8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR CEDULA (A). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	$3,984.98	$47,819.76
E9-9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR CEDULA (B). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$3,365.73	$6,731.46
E10-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (A). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	$2,609.52	$39,142.80
E11-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (B). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$2,850.67	$14,253.35
E13-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (D). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	$3,896.83	$11,690.49
E14-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (E). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	21.00	$2,929.03	$61,509.63

E15-15	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (F). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$3,165.62	$6,331.24
E16-16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS CEDULA (G). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	$4,056.24	$16,224.96
E18-18	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE AIRE ACONDICIONADO DE 1, 1.5 Y 2 T.R. CEDULA (B). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	11.00	$17,088.19	$187,970.09
E19-19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE AIRE ACONDICIONADO DE 3 T.R. CEDULA (D). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$13,857.13	$13,857.13
E20-20	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE CONTACTOS EN AZOTEA CEDULA (A). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$9,853.25	$9,853.25
P04S02	UNIDADES DE ILUMINACIÓN				
E31-31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOTANTE LED DE 45W, 127-277V CAT. OU6800NBFA, MCA. CONSTRULITA. INCLUYE: ARBOTANTE LED DE 45W, 127-277V CAT. OU6800NBFA, MCA. CONSTRULITA O SIMILAR EN CALIDAD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	$7,285.19	$29,140.76
E32-32	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 60X60 CMS LED DE 40W CAT. OF1297BBNAA, MCA. CONSTRULITA. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: LUMINARIA CUADRADA TIPO EMPOTRAR EN TECHO DE 60X60 CMS LED DE 40W CAT. OF1297BBNAA, MCA. CONSTRULITA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	28.00	$3,857.35	$108,005.80
E33-33	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFON DE 24 CMS LED DE 24W CAT. CO1024BBCA, MCA. CONSTRULITA. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: LUMINARIA CIRCULAR DE EMPOTRAR EN PLAFON DE 24 CMS LED DE 24W CAT. CO1024BBCA, MCA. CONSTRULITA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	27.00	$3,816.05	$103,033.35
E.05-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR DE SOBREPONER DE 11 CMS (4"), LAMPARA LED DE 4000 °K (127V) DE 9 W (700Lm), CUERPO EN INYECCION DE ALUMINIO, REFLECTOR DE ACRILICO FROSTED, ATENUACIÓN EN LÍNEA, ACABADO EN COLOR BLANCO. CAT: RE4023BBCD, MCA. CONSTRULITA.	PZA	2.00	$2,165.41	$4,330.82
E1-1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (A). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	45.00	$2,839.49	$127,777.05
E2-2	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (B). INCLUYE: CANALIZACION, CABLEADO. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	11.00	$3,654.63	$40,200.93
E3-3	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (C). INCLUYE: CANALIZACION, CABLEADO. MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	10.00	$3,001.88	$30,018.80
E4-4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (D). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$3,171.45	$15,857.25

E5-5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (E). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$3,905.38	$3,905.38
E6-6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (F). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$4,097.22	$8,194.45
E7-7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO CEDULA (H). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	3.00	$3,652.45	$10,957.35
P04S03	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS				
E24-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TIPO I-LINE 3X50 AMPS. HDA36050, MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$10,261.07	$10,261.07
E25-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TIPO I-LINE 3X70 AMPS. HDA36070, MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$11,623.47	$11,623.47
P04S04	VARIOS ELÉCTRICOS				
E21-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ALIMENTADOR GENERAL CEDULA (A). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$90,899.44	$90,899.44
E22-22	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ALIMENTADOR GENERAL CEDULA (B). INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$149,203.87	$149,203.87
E23-23	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 3X70 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	$3,005.11	$6,010.23
E26-26	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 1X15 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	$548.88	$5,488.80
E27-27	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 1X20 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	$638.31	$3,191.55
E30-30	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 2X15 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$1,250.28	$1,250.28
E29-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 2X20 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$1,261.64	$1,261.64
E28-28	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TERMICA DE 2X30 AMPS. MCA. SQUARE D. O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	$1,261.64	$1,261.64
				SUB-TOTAL	**$4,417,697.93**
				16% IVA	**$706,831.67**
				TOTAL	**$5,124,529.60**

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Rubén Rocha Moya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Feliciano Castro Meléndrez**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Joaquín Alberto Landeros Guicho**.- Rúbrica.- Secretaria de las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Ana Francis Chiquete Elizalde**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas, con sede en Zacatecas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/CJM/ZAC/ZAC/FOR/05/2025

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUJERES", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA, SAYURI HERRERA ROMÁN; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DAVID MONREAL ÁVILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, RODRIGO REYES MUGÜERZA; POR LA SECRETARIA DE FINANZAS, RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRÍGUEZ; Y, POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en ingles), como órgano de experto independiente que supervisa la aplicación de la Convención citada en el párrafo anterior después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, como parte de sus observaciones finales, entre otros aspectos, en su numeral 19 recomendó al Estado mexicano:

> "**... c)** Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;
>
> **d)** Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los centros de justicia para las mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y
>
> **e)** Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos **…**".

El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, creó la dependencia denominada "MUJERES", como parte de la Administración Pública Federal centralizada. Esta instancia está encargada de establecer y conducir la instrumentación, coordinación, supervisión, seguimiento, implementación y evaluación en el ámbito de su competencia, de la Política Nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra éstos; así como el sistema de cuidados, conforme al artículo 42 Bis de dicha ley.

El artículo Cuarto Transitorio del citado decreto establece que las menciones y atribuciones conferidas a órganos administrativos desconcentrados, en cualquier disposición normativa, se entenderán referidas a las dependencias que asuman dichas funciones. En consecuencia, las atribuciones previamente conferidas a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se consideran ahora a cargo de "MUJERES".

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 1o. establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecidos en la CPEUM; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis del mismo ordenamiento, establece que "MUJERES" debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74 que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 (PEF 2025), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Ramo 54 Mujeres, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobierno de México y las Entidades Federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Mediante oficio número 223/2025, del 21 de marzo de 2025, suscrito por Edgar Nieves Osornio, en su carácter de Vicefiscal de Investigación, Litigación y Justicia Alternativa de la Fiscalía General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se solicitó en tiempo y forma a "MUJERES", recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas, con sede en Zacatecas (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios federales para la Creación, el Fortalecimiento y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2025" (CRITERIOS CJM 2025), publicados el 28 de febrero de 2025 por "MUJERES", el Comité de Evaluación (COMITÉ) determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de $1,130,871.89 (un millón ciento treinta mil ochocientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos 89/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número MUJERES/SDVLV/DGAAJ/0209/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Circuito Cerro del Gato, Número 304, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas, del Estado de Zacatecas.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2025. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. "MUJERES" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción I, 26 fracción XXI y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1o., del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).

I.2. De conformidad con el artículo 42 Bis, fracción VI de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres, una cultura de no violencia y no discriminación.

I.3. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, y cuenta con las atribuciones para suscribir convenios de conformidad con los artículos 2o fracción I, numeral 2; 5o. fracciones I y XIV; y, 7o. del RISM.

I.4. La Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, Sayuri Herrera Román, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2o. fracción IV numeral 6, 5o., fracción XIV y 16 del RISM.

I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", y con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria correspondiente.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto, Número 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la CPEUM; así como 1o., 2o. y 7o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, David Monreal Ávila, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 72, 73 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1o., 2o., 12 primer párrafo y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del Estado de Zacatecas, y acredita su personalidad mediante el Decreto 764, expedido a su favor por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, del 12 de agosto de 2021.

II.3. El Secretario General de Gobierno, Rodrigo Reyes Mugüerza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4o., 12, primer párrafo, 25, fracción I y 26, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 5o., fracción XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, David Monreal Ávila, del 05 de abril de 2023.

II.4. La Secretaria de Finanzas, Ruth Angélica Contreras Rodríguez, cuenta con facultades para acompañar en la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4o., 12, primer párrafo, 25, fracción II y 27, fracciones V, XVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; en relación con los artículos, 3o. fracción XXXI, 42 y 58 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 1o., 2o., 7o. y 8o., fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, David Monreal Ávila, del 11 de febrero de 2025.

II.5 La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 párrafo primero de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 2o. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas y su Titular, Cristian Paul Camacho Osnaya, al que está adscrito el Centro Justicia para las Mujeres cuenta con las facultades para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 87 párrafo segundo de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2o., 8o. y 18, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas; y, 2o. párrafo segundo, 3o. párrafo primero y 7o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

II.6 No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

II.7 La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas es propietaria del inmueble ubicado en Circuito Cerro del Gato, Número 304, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas, del Estado de Zacatecas, el cual tiene una superficie de 9,001.883 m^2, lo que se acredita con la Escritura Pública número 8,806 (ocho mil ochocientos seis), Volumen CLII (ciento cincuenta y dos), de 14 de noviembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 (veintiséis), en la Ciudad de Zacatecas, del Estado de Zacatecas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo la partida número 15, Folio Real 83-85, de fecha 28 de mayo de 2004.

II.8 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec, Número 1902, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Municipio de Zacatecas, del Estado de Zacatecas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas, con sede en Zacatecas, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres y las niñas víctimas.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2025, en el que se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar su desarrollo, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "MUJERES" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia, en términos de lo señalado en el numeral QUINCUAGÉSIMO CUARTO de los CRITERIOS CJM 2025.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del OBJETO señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES", asignará la cantidad de $1,130,871.89 (un millón ciento treinta mil ochocientos setenta y un pesos con ochenta y nueve centavos 89/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas, con sede en Zacatecas.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno descrito en la declaración II. 7. para el fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO; ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Instancia Local Responsable, haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO y CUADRAGÉSIMO PRIMERO, de los CRITERIOS CJM 2025, que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4o., fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2025, por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. "MUJERES", a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO"; y,

c. Revisar conjuntamente los informes trimestrales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "MUJERES". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, MUJERES, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico del presente Convenio, a través de los informes trimestrales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;

d. Realizar, en términos del numeral QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS CJM 2025, visita(s) al domicilio del Proyecto señalado en el Anexo Técnico, para corroborar la implementación del Proyecto y verificar la conformación del expediente del subsidio por parte de la Instancia Local Responsable del Proyecto sin que se requiera notificación previa; e,

e. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO, fracción VI de los CRITERIOS CJM 2025, el cual estará a cargo de la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los CRITERIOS CJM 2025, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo Técnico;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2025;

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se realice la transferencia del recurso, mediante el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de "MUJERES", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; lo anterior, de conformidad con el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;

f. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

g. Operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas;

h. Entregar trimestralmente a "MUJERES", un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;

i. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2025; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda "Operado con recursos del Programa Presupuestario E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres" en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j. Presentar a "MUJERES", a más tardar el 15 de enero de 2026, un Acta de entrega de resultados y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, en la que se observe el formato base establecido por "MUJERES", mismo que deberá contener la información señalada en los numerales DÉCIMO NOVENO fracción VIII, QUINCUAGÉSIMO, QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO y QUINCUAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025;

k. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información trimestral mediante el reporte denominado "Informe de Mujeres Atendidas", de forma electrónica, de las mujeres, así como, de sus hijas e hijos atendidas por primera vez y en seguimiento, así como los servicios brindados por el CJM, una vez que se encuentre prestando servicios a las mujeres en situación de violencias;

l. Colaborar con "MUJERES" proporcionando la información correspondiente respecto de la atención a mujeres víctimas de violencias de género, así como, de sus hijas e hijos para la recopilación de información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM);

m. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "MUJERES", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, incluyendo en toda la papelería y documentación oficial la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", observando en todo momento lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el artículo 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, fracción II, inciso a) del PEF 2025; y numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS CJM 2025 y demás legislación aplicable en materia electoral; y,

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2025; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", Martha Berenice Vázquez González, Fiscal Especializada en la Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, designada mediante el oficio número 224/2025, del 21 de marzo de 2025, signado por Cristian Paul Camacho Osnaya, Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, de conformidad con el numeral VIGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS CJM 2025; y por "MUJERES" la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES".

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a "MUJERES", cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES TRIMESTRALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, deberá presentar de manera física y electrónica un informe de implementación del PROYECTO a "MUJERES", mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección General de Atención y Acceso a la Justicia de "MUJERES". Dicho informe deberá rendirse en los términos de lo previsto en el CAPÍTULO XVIII. DE LOS INFORMES PARCIALES de los CRITERIOS CJM 2025, adjuntando la documentación probatoria correspondiente.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación y adquisición, deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el PROYECTO denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En el caso de "MUJERES", la documentación justificativa es la que se requisita para la solicitud de subsidio en cada una de las MODALIDADES, señalada en el Apartado 2: Procedimiento de los subsidios para Creación, Fortalecimiento y Operación de los CJM. CAPÍTULO VIII. SOLICITUDES DEL SUBSIDIO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES numeral VIGÉSIMO SEGUNDO de los CRITERIOS CJM 2025; la cual será verificada e integrada en el expediente correspondiente por la Secretaría Técnica del COMITÉ, en términos de las funciones señaladas en las fracciones II y VI del criterio DÉCIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2025; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH; 85 del RLFPRH y los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la(s) línea(s) de captura para realizar el (o los) reintegro(s) correspondiente(s). Una vez que "MUJERES" otorgue la(s) línea(s) de captura a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, ésta deberá remitir a "MUJERES" el comprobante original de pago del/de los reintegro(s) realizado(s) como anexo del Acta de entrega de resultados de acuerdo con los numerales VIGÉSIMO PRIMERO y QUINCUAGÉSIMO, inciso o) de los CRITERIOS CJM 2025.

Asimismo, el "GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el

presente instrumento y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "MUJERES" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al "GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para el PROYECTO del CJM no son presupuestos regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2025; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los CRITERIOS CJM 2025 y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo Mujeres, así como la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Contralores Locales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para el PROYECTO son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los CRITERIOS CJM 2025, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente el siguiente supuesto:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "MUJERES", lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025; y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a las otras "PARTES" e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y en el periódico oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con el CAPÍTULO XIV DE LA PUBLICACIÓN, del numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO de los CRITERIOS CJM 2025 y la normativa estatal aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a, del PEF 2025. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2025.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, "MUJERES" deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y estando enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado de Zacatecas, **David Monreal Ávila**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Rodrigo Reyes Mugüerza**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas y Titular de la Instancia Local Responsable, **Cristian Paul Camacho Osnaya**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN ZACATECAS

1) NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE "EL PROYECTO":

a) Nombre o denominación: Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas

b) **Objetivo: Rehabilitar y mejorar la infraestructura física del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas durante el año 2025**, a fin de garantizar un entorno seguro, funcional y adecuado para la prestación de servicios integrales a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.

c) **Descripción del proyecto en su ejecución en el 2025:** El proyecto "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas" durante el año 2025 se enfocará en la **optimización de la seguridad perimetral y la funcionalidad de espacios clave** dentro de las instalaciones.

La ejecución comprenderá la **demolición controlada de una sección del muro perimetral que presenta desplome**. Para ello, se realizará un apuntalamiento estratégico que asegure la estabilidad de la estructura adyacente. Se llevarán a cabo ranurados precisos en los costados de cada sección mediante el uso de discos especializados, lo que permitirá minimizar el daño a las piezas existentes y facilitará el anclaje de castillos en las juntas constructivas. Esta intervención técnica permitirá la **rehabilitación de 271.5 metros lineales (ml) del muro perimetral**, restaurando su integridad estructural y mejorando significativamente la seguridad del recinto.

Adicionalmente, se abordará la **zona de acceso a la ludoteca**, la cual será rediseñada para ofrecer mayor privacidad y funcionalidad. Este cierre se ejecutará mediante la instalación de **cancelería de aluminio con cristal traslúcido y sistemas corredizos del mismo material**, lo que proporcionará una entrada segura y estéticamente integrada con el diseño del Centro.

d) **Meta: Rehabilitar el 100% de los 271.5 metros lineales (ml) del muro perimetral** y **establecer el cierre completo de la zona de acceso a la ludoteca** mediante la instalación de cancelería de aluminio y cristal translúcido, ambos trabajos a concluir en el 2025.

2) **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**:

El Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en Zacatecas, con una superficie total de 9,001.883 metros cuadrados, de los cuales aproximadamente el 80% está ocupado por una edificación de una sola planta, se enfrenta a una problemática de infraestructura crítica que compromete la seguridad y la funcionalidad de sus instalaciones.

Actualmente, la barda perimetral que delimita el inmueble presenta un deterioro estructural severo y un riesgo inminente de colapso. Esta situación se agrava debido a que su construcción original careció de los refuerzos necesarios para resistir el empuje del viento, un factor de alto impacto en una zona geográfica caracterizada por constantes ráfagas. La ausencia de anclajes o elementos de contención adecuados ha provocado que la estructura se encuentre en un estado de vulnerabilidad extrema.

La gravedad de esta condición se evidencia en la necesidad de sostener provisionalmente el muro con vigas de madera para prevenir su derrumbe. Esta medida, aunque paliativa, subraya el riesgo significativo y constante que representa para el personal del Centro, así como para las usuarias y usuarios que diariamente acceden a los servicios de justicia, apoyo y atención integral. La amenaza ha sido documentada y confirmada por las autoridades competentes de Protección Civil y la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, lo que valida la urgencia de una intervención. La falla estructural de un elemento tan fundamental como el muro perimetral no solo compromete la integridad física de las personas, sino también la percepción de seguridad del espacio, esencial para un centro dedicado a la atención de víctimas de violencia.

Adicionalmente, se ha identificado una necesidad apremiante de resguardar la zona de acceso a la ludoteca, la cual actualmente se encuentra expuesta a la intemperie. Dada la variabilidad y las condiciones climáticas de Zacatecas, es fundamental garantizar un espacio seguro, protegido y confortable para las niñas y niños que acompañan a sus madres al Centro. La falta de un cerramiento adecuado expone a los menores a inclemencias climáticas, limitando su derecho a un entorno digno y seguro mientras sus madres acceden a los servicios.

Asimismo, se contempla la instalación de cancelería en el área de ingreso a la Casa de Emergencia. Esta mejora es crucial para fortalecer la seguridad, la funcionalidad y el resguardo de las personas que se encuentran albergadas en este espacio vital. La Casa de Emergencia es un refugio de alta sensibilidad, y contar con un acceso controlado y seguro es indispensable para la protección de las mujeres y sus hijos que se encuentran en situaciones de alto riesgo.

En síntesis, la implementación de este proyecto de fortalecimiento es indispensable para garantizar la seguridad física y emocional de todas las personas que transitan y residen en el Centro de Justicia para las Mujeres en Zacatecas. La rehabilitación del muro perimetral y el acondicionamiento de los accesos a la ludoteca y la Casa de Emergencia no son meras mejoras estéticas, sino intervenciones críticas que inciden directamente en la operatividad, la dignidad y la eficacia de la atención a las víctimas de violencia. Este proyecto no solo mitiga riesgos inminentes, sino que también dignifica los espacios, reafirmando el compromiso del Estado con la protección y el bienestar de las mujeres, adolescentes y niñas.

3) INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Datos de la persona Titular de la Instancia Local Responsable de "El Proyecto"

a) **Nombre**: Cristian Paul Camacho Osnaya

b) **Cargo**: Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas

c) **Adscripción**: Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

d) **Teléfono**: 492 925 60 50

e) **Domicilio para recibir notificaciones**: Circuito Zacatecas 401, Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac.

f) **Correo electrónico**: joseantoniomilan@hotmail.com

Datos de la persona designada como enlace con la Secretaría de las Mujeres:

a) **Nombre:** Martha Berenice Vázquez González

b) **Cargo:** Fiscal Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Genero

c) **Adscripción**: Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

d) **Teléfono**: 492 156 66 30 Ext 37501 **Teléfono Celular**: 492 130 58 41

e) **Correos electrónicos**: mvazquezg@fiscaliazacatecas.org.mx y fiscaliadegenero.fgjz@gmail.com

Descripción de las funciones del enlace con la Secretaría de las Mujeres: Se le autoriza la recepción de notificaciones relacionadas con el seguimiento del Proyecto, incluyendo, pero no limitándose a, la suscripción de oficios aclaratorios e informes de avances del Proyecto. Esta autorización abarca la facultad de gestionar y responder a toda comunicación oficial referente al desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos.

4) NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas

5) LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

A. Ubicación o domicilio completo: Circuito Cerro del Gato 304, Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac.

B. Croquis

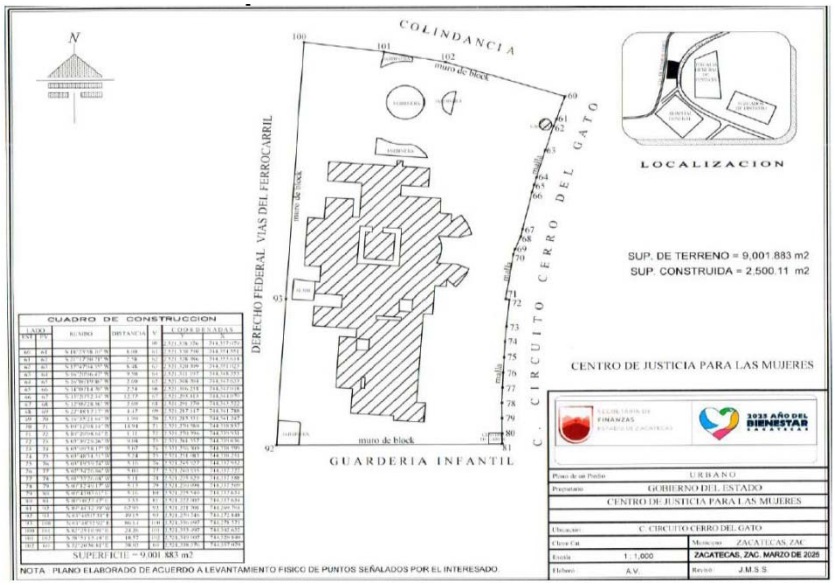

C. Descripción

El edificio cuenta con una estructura de concreto armado en todos los elementos como lo son las zapatas, columnas, trabes y losas aligeradas del mismo material;

El inmueble en su interior cuenta con muros divisorios construidos a base de tabla roca u otros materiales, soportados por la estructura principal por parte de las fachadas se hace uso perfiles de aluminio, vidrio y otros materiales, fijados directamente al cuerpo de la estructura todo lo anterior colocado de acuerdo a las necesidades propias del inmueble.

Es importante señalar que existe un muro de contención entre el área de desplante del edificio y el circuito tiro de la esperanza donde existe una diferencia de niveles de 6.00 mts aproximadamente. El muro de contención tuvo problemas de deflexiones desde un inicio de su construcción que se agravaron cuando ya estaba en funcionamiento el edificio, lo cual creo algunas incertidumbres con el personal que lo ocupa, se tomaron medidas para su solución construyendo columnas adosadas al muro las cuales le dieron estabilidad. Por lo tanto en este momento no hay riesgo alguno en lo que compete a este tema.

En lo que respecta al muro perimetral colindante tiene el problema de que fue construido in refuerzo alguno para resistir el empuje del viento por lo cual se necesita reforzarlo.

6) MONTO TOTAL DEL PROYECTO

6.1 Número de etapas proyectadas hasta su conclusión una sola etapa.

6.2 Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2025: $ 1,130,871.89 (un millón ciento treinta mil ochocientos setenta y un pesos 89/100 M.N.).

6.3 Aportación Estatal al proyecto:

En caso de aportar recursos económicos

No hay aportación estatal ___x____

7) FECHA INICIO Y CONCLUSIÓN

a. Fecha estimada del inicio del proyecto en 2025:

Fecha: 1 de agosto del 2025

Nota: la fecha de inicio puede variar de acuerdo con la trasferencia de los recursos federales asignados.

b. Fecha estimada para la conclusión del proyecto en 2025:

Fecha: 31 de octubre del 2025

c. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2025.

Fecha: 31 de octubre del 2025

8) CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL PROYECTO.

Exclusivamente de la aportación federal, en el que se señale mes a mes la duración de la obra y los conceptos de gastos que se hayan programado con el subsidio otorgado:

Operación del CJM						
Adquisición de equipamiento desglosado en el catálogo de conceptos: 92 días naturales.						
Descripción del concepto de equipamiento	**Total del monto a ejecutar**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**
Proceso de Licitación, adjudicación, firma de contrato y pago de anticipo.	$ 418,979.61	X				
Entrega de equipos a través de acta de entrega recepción	$ 711,892.28		X	X		
Porcentaje de avance físico acumulado del equipamiento	100%					
TOTAL	**$ 1,130,871.89**					

9) CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE GASTOS DEL PROYECTO EN 2025:

Concepto de gasto	Uni	Cant.	P. UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
REFORZAMIENTO DE MURO PRELIMINARES						
DEMOLICION DE TAPA SUPERIOR DE MURO, A BASE DE TABICON DE 10 CM DE ESPESOR Y 14 CM DE ANCHO, A MANO CON CINCEL Y MARRO, CON DETALLE DE NO AFECTAR EL MURO BAJO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION AL LUGAR DE ACOPIO, LIMPIEZA DEL LUGAR DE EJECUCION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	ML	214.71	$49.02	$10,525.08	$1,684.01	$12,209.09
CORTE DE MURO DE BLOCK HUECO (CARA DE PIEDRA), DE 15 CM DE ESPESOR CON TRAZO DE LINEA EN VERTICAL HASTA 2.20 M DE ALTURA, ASI COMO LA DEMOLICION DE LA PARTE CORTADA, RETIRO Y ACOPIO DEL MATERIAL SOBRANTE, INCLUYE: MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL AREA DE EJECUCION, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M	226.60	$58.10	$13,165.46	$2,106.47	$15,271.93
ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO HACIA DENTRO Y/O FUERA DE LA OBRA, HASTA UNA DISTANCIA DE 10.00 KM, CARGADO A MANO. INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	10.32	$197.41	$2,037.27	$325.96	$2,363.23
REFUERZO ESTRUCTURAL						
ANLAJE QUIMICO DE CONCRETO EPOXI SIKA ANCHORFIX 2 + TROPICAL, PERFORANDO 20 CMS CON BROCA DE 5/8" AL CIMIENTO DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	412.00	$229.10	$94,389.20	$15,102.27	$109,491.47

CASTILLO DE 20X20 CM, A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #4 Y ESTRIBOS DEL #2 A CADA 15 CM, ACABADO APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, DESEPERDICIOS, LIMPIEZAS, RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M	247.20	$665.67	$164,553.62	$26,328.58	$190,882.20
CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CM, A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, ELABORADO EN OBRA CON MAQUINA REVOLVEDORA, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 A CADA 20 CM, ACABADO APARENTE, INCLUYE: MATERIALES, DESEPERDICIOS, LIMPIEZAS, RETIRO DE SOBRANTES, MANO DE OBRA, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M	214.71	$526.05	$112,948.20	$18,071.71	$131,019.91
CANCELERIA						
CANCELERIA C-01 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO Y 2 CORREDIZOS CON EL MISMO MATERIAL DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 4.50 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LONECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	4.00	$54,043.91	$216,175.64	$34,588.10	$250,763.74
CANCELERIA C-02 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO Y 1 CORREDIZO CON EL MISMO MATERIAL DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 3.70 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	2.00	$44,763.06	$89,526.12	$14,324.18	$103,850.30
CANCELERIA C-03 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO Y 2 CORREDIZOS CON EL MISMO MATERIAL DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 5.70 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	2.00	$68,884.75	$137,769.50	$22,043.12	$159,812.62

CANCELERIA C-04 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 0.77 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	1.00	$9,852.38	$9,852.38	$1,576.38	$11,428.76
CANCELERIA C-05 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO Y 1 CORREDIZOS CON EL MISMO MATERIAL DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 3.75 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	2.00	$45,343.10	$90,686.20	$14,509.79	$105,195.99
CANCELERIA C-06 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO EN 3" EN COLOR BLANCO CON CRISTAL TRASLUCIDO DE 6.00 MM DE ESPESOR CON PELICULA ANTIESTALLAMIENTO Y 1 PUERTA CORREDIZA CON EL MISMO MATERIAL DE SECCION 2.70 M DE ALTURA x 2.55 M DE LONGITUD, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, LIMPIEZAS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	PZA	1.00	$33,260.89	$33,260.89	$5,321.74	$38,582.63
			IMPORTES			
					Anticipo	
					Finiquito	
					Total incluyendo I.V.A.	$1,130,871.89

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2025.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Directora General de Atención y Acceso a la Justicia, **Sayuri Herrera Román**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, **David Monreal Ávila**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Rodrigo Reyes Mugüerza**.- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas, **Ruth Angélica Contreras Rodríguez**.- Rúbrica.- Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas y Titular Instancia Local Responsable, **Cristian Paul Camacho Osnaya**.- Rúbrica.